



# Documento de identificación de problemática y propuesta para mejorar la situación de las mujeres internas en el CEFERESO de Santa Martha Acatitla

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



## Contenido

|   |    |
|---|----|
| Documento de identificación de problemática y propuesta para mejorar la situación de las mujeres internas en el CEFERESO de Santa Martha Acatitla ..... | 1  |
| Presentación.....   | 5  |
| Objetivo General .....  | 6  |
| Objetivos Específicos.....  | 6  |
| Perfil de las mujeres privadas de su libertad .....   | 7  |
| Edad .....  | 7  |
| Estado Civil .....  | 8  |
| Lugar de origen y Residencia .....  | 9  |
| Escolaridad .....   | 11 |
| Hijos e Hijas.....  | 12 |
| Dependientes económicos.....  | 12 |
| Ocupación .....   | 13 |
| Vivienda.....   | 14 |
| Ingresos previos .....  | 15 |
| Familia de origen.....  | 16 |
| Antecedentes y Prevalencia de violencia.....  | 16 |
| Instrumentos Internacionales y Regionales de derechos humanos .....   | 21 |
| Sistema penitenciario del Distrito Federal.....   | 30 |
| Estadísticas Penitenciarias en el Distrito Federal .....  | 30 |
| Estructura.....   | 32 |
| Normatividad .....  | 33 |
| Arquitectura del Centro Femenil .....   | 34 |
| Las Mujeres frente a la ejecución de la pena privativa de libertad .....  | 37 |
| Antecedentes delictivos, incidencia, reincidencia y patrones delictivos en familias.....  | 38 |
| Imposición de pena privativa de la libertad.....  | 40 |
| Género y derecho de acceso a la justicia .....  | 41 |



|  |    |
|--|----|
| Etapas del proceso penal .....   | 42 |
| Detención.....   | 43 |
| Integración de averiguación previa.....  | 46 |
| Juicio.....  | 47 |
| Sentencia en primera instancia y ejecutoria.....   | 51 |
| Recursos.....  | 52 |
| Beneficios de Libertad Anticipada .....  | 53 |
| Descripción de la problemática al interior del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla ..... | 55 |
| Ingreso.....   | 55 |
| Clasificación e individualización de la pena.....  | 56 |
| Tratamiento de readaptación social .....   | 57 |
| Educación.....   | 57 |
| Capacitación para el trabajo .....   | 60 |
| Trabajo .....  | 67 |
| Servicios de salud.....  | 69 |
| Deporte .....  | 75 |
| Cultura.....   | 77 |
| Acceso a los servicios .....   | 80 |
| Alimentación .....   | 80 |
| Sanitarios.....  | 82 |
| Relaciones con el exterior .....   | 82 |
| Visita familiar .....  | 83 |
| Visita íntima .....  | 85 |
| Visita Interreclusorios .....  | 86 |
| Servicio telefónico, correspondencia, medios de comunicación.....  | 87 |
| Religión.....  | 89 |
| Menores al interior del Centro Femenil.....  | 90 |
| Ambiente al interior del Centro .....  | 90 |
| Propuesta para mejorar la situación de las mujeres internas en el CEFERESO de Santa Martha Acatitla .....        | 94 |
| Propuestas .....   | 96 |
| Observaciones al Tratamiento Penitenciario.....  | 96 |
| Trabajo .....  | 97 |



|   |     |
|---|-----|
| Información y Sensibilización.....                                  | 98  |
| Salud.....  | 99  |
| Sistema Penitenciario.....  | 100 |
| Metodología.....  | 102 |
| Metodología Diseño del Muestreo.....                                | 102 |
| Población Objetivo.....   | 102 |
| Tamaño de la Muestra.....   | 102 |
| Selección de la muestra.....  | 106 |
| Ampliación de la Muestra.....                                       | 106 |
| Metodología para la elaboración del Instrumento de la Encuesta..... | 106 |
| Información previa a su condición de reclusión.....                 | 107 |
| Información sobre acceso a la justicia.....                         | 107 |
| Información sobre la vida en reclusión.....                         | 108 |
| BLIBLIOGRAFÍA.....  | 112 |
| NORMATIVIDAD.....   | 113 |
| PAGINAS WEB.....  | 114 |
| Créditos.....   | 115 |
| Investigadoras Responsables.....                                    | 115 |
| Elaboración de base de datos e interpretación.....                  | 115 |
| Encuestadoras.....  | 115 |
| Captura de Datos.....   | 115 |
| Equipo del INMUJERESDF.....   | 115 |



## Presentación

Este estudio pretende conocer desde la perspectiva de género la situación actual de las mujeres en reclusión en el Centro femenino de Readaptación Social, Santa Martha Acatitla, mismo que alberga al mayor número de mujeres privadas de su libertad en el país, para instrumentar acciones y estrategias de política pública en beneficio de las mujeres reclusas.

Dadas las características que presenta este Centro de Reclusión Femenina, su problemática se torna compleja, difiere de otros espacios carcelarios tanto por el número como por las características socio demográficas de las internas, no obstante, en este Centro también se replican una serie de factores que obstaculizan los procesos de reinserción social de quienes lo habitan, la cárcel tiene repercusiones jurídicas, sociales, de salud, económicas, sociales, sin embargo, éste documento pretende ser una muestra de cómo lo relacionado al “cautiverio” tiende a ser estigmatizado y por consiguiente generador de relaciones cargadas de diversos actos discriminatorios y generador de violencias en contra de la mujer.

Por ello en el marco de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el distrito Federal, se presenta el *Documento de identificación de problemática y propuesta para mejorar la situación de las mujeres internas en el CEFERESO de Santa Martha Acatitla*, para conocer desde las perspectivas de Derechos Humanos y de Género quienes son las mujeres que viven en cautiverio, la problemática específica que se gesta al interior del Centro, proporcionando una serie de propuestas para erradicar su invisibilización y mejorar las condiciones de vida.



## Objetivo General

Ofrecer un instrumento, desde la perspectiva de género, de las condiciones en que viven las mujeres en reclusión, para comprender las múltiples formas de discriminación que operan dentro de los espacios carcelarios y los obstáculos para su reinserción a la vida cotidiana, familia, amistades, trabajo, educación, etc. una vez recuperada su libertad.

## Objetivos Específicos

Impulsar la igualdad jurídica, el respeto y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación en las instancias de la administración de justicia del Distrito Federal, para acortar la brecha de inequidad de género en el sistema penitenciario del Distrito Federal.

Fomentar el conocimiento sobre la situación de las mujeres internas en centros de reinserción social, los retos y necesidades para contribuir a fomentar una imagen libre de estereotipos.

Generar información cuantitativa y cualitativa para conocer, caracterizar y dimensionar a la población del principal Centro Femenil de Reinserción Social del Distrito Federal

Diseñar planes, programas y políticas públicas integrales acordes con las necesidades de éste sector de la población femenina en sus diferentes etapas; desde la detención, vida en cautiverio y reinserción.



## Perfil de las mujeres privadas de su libertad

### Edad

50 % de las internas son menores de 35 años

La edad es un elemento importante para analizar las necesidades de las mujeres privadas de su libertad, sabemos que las demandas de servicios de salud y educación varían dependiendo de la edad. Por ello, en la Tabla 1, se señala la distribución porcentual por edad de las mujeres del Centro Femenil de Santa Martha Acatitla. El 50% de las internas en Santa Martha son menores de 35 años, lo anterior significa que se trata de una población eminentemente joven, en edad reproductiva y también en plena edad económicamente activa. Al desagregar por grupo de edad, encontramos que una de cada tres mujeres tiene entre 35 a 44 años(29%), una de cada cinco mujeres está en el grupo de 25 a 29 años (20%) y las mujeres de más de 55 años son las que tienen menor porcentaje (7%).

| Grupos de Edad | Frecuencia | Porcentaje  |
|----------------|------------|-------------|
| 17 a 24        | 32         | 10%         |
| 25 a 29        | 59         | 20%         |
| 30 a 34        | 52         | 17%         |
| 35 a 44        | 89         | 29%         |
| 45 a 54        | 52         | 17%         |
| 55 y más       | 23         | 7%          |
| <b>Total</b>   | <b>307</b> | <b>100%</b> |

Tabla 1

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta



## *Estado Civil*

En relación a su estado civil al momento de su detención, la mayoría refirió estar unida, una de cada tres, vivir en unión libre (33.2%), casadas por el civil (8.8%) casada por el civil y por la iglesia (8.8%), un porcentaje importante mencionó estar separada o divorciada (13.7%) una de cada cinco internas, señalo ser soltera (21.8%) y en menor cantidad están quienes dijeron ser viudas (7.2%).

*51 % de las mujeres, dijeron que vivían en pareja antes de ser detenidas.*

En diversos estudios realizados en torno a las diferentes problemáticas que viven las mujeres privadas de su libertad, se menciona la pérdida de lazos afectivos, en especial el abandono de la pareja después de un tiempo de permanecer en la cárcel, esto sin lugar a dudas también se reflejó en los resultados de éste estudio. Específicamente al preguntar si actualmente seguía casada o unida, el porcentaje de mujeres que mencionó estar separada fue de 39%, cuando dicho porcentaje al ingreso era de 13.7%.

Se sabe que el abandono por parte de la pareja también lo viven los hombres privados de su libertad, pero éste no es tan marcado como en el caso de las mujeres y además el significado social es diferente para unas y para otros, precisamente por los estereotipos de género que atraviesan la mayor parte de las relaciones humanas.





Antes de ser detenida usted estaba:

|  | Porcentaje  |
|--|-------------|
| Casada por lo civil y/o por la iglesia | 18%         |
| En unión libre                         | 33.2%       |
| Divorciada o separada                  | 13.7%       |
| Viuda                                  | 7.2%        |
| Soltera                                | 21.8%       |
| No especificó                          | 6.5%        |
| <b>Total</b>                           | <b>100%</b> |

Tabla 2

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

### ***Lugar de origen y Residencia***

Las mujeres internas, son originarias en su mayoría del DF (76%) y del Estado de México (6%), del resto del país suman un porcentaje menor (17%) y de otro país un mínima cantidad (1%). Esto tiene importancia si consideramos que aun cuando los reclusorios del DF albergan a un porcentaje importante de la población penitenciaria de todo el país, está en su mayoría es originaria de la propia entidad.



| Entidad          | Porcentaje  |
|------------------|-------------|
| Distrito Federal | 75.9%       |
| Estado de México | 5.9%        |
| Resto del país   | 16.9%       |
| Otro país        | 1.3%        |
| <b>TOTAL</b>     | <b>100%</b> |

Tabla 3

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

76 % de la población del penal femenino de Santa Martha Acatitla, es originaria del Distrito Federal.

Lo anterior también se relaciona con las respuestas encontradas al preguntar el lugar de residencia al momento de ser detenidas. La mayoría respondió que radicaba en el Distrito Federal (81%), enseguida en el Estado de México (15%) en otra entidad (3%) y en otro país (1%). Situación que también podría significar que probablemente el delito que motivo su detención se haya realizado en la capital del país.



## Escolaridad

El 90% de las internas de Santa Martha Acatitla, asistió alguna vez a la escuela. La escolaridad previa al ingreso al centro femenino corresponde principalmente a secundaria completa (15%) seguida de primaria incompleta (14.5%), en menor medida están las mujeres que estudiaron alguna licenciatura (9.5%) y aquellas que nunca fueron a la escuela (2.0%).

Entre las principales razones que mencionan para no haber continuado estudiando están: porque no había dinero en su casa para poder seguir estudiando, porque se fueron a vivir con su pareja y porque no le gusto o porque tenía que trabajar.

El 90% de las internas de Santa Martha Acatitla, asistió alguna vez a la escuela

| Último grado aprobado            | Porcentaje |
|----------------------------------|------------|
| No estudio                       | 2%         |
| Primaria Terminada               | 12.5%      |
| Primaria incompleta              | 14.5%      |
| Secundaria Terminada             | 15%        |
| Secundaria Trunca                | 13.5%      |
| Bachillerato o técnico Terminado | 13%        |
| Bachillerato o técnico Trunco    | 13%        |
| Algún grado universitario        | 9.5%       |
| No contesto o no especifico      | 7%         |

Tabla 4

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta



### Hijos e Hijas

La mayoría de las mujeres internas, refirió ser madre (76%) y tener en promedio 2.5 hijos, en menor proporción están quienes mencionaron no tener (24%) En la tabla se observa que, 18.0 % dijeron tener uno, 28.0% tienen dos, 13.5% tres y 16.0 % más de cuatro.

*76 % de las internas de Santa Martha tienen hijos*

| Cuantos hija(o)s nacidos vivos ha tenido |            |
|--|------------|
|  | Porcentaje |
| Sin hijos                                | 24%        |
| Uno                                      | 18%        |
| Dos                                      | 28%        |
| Tres                                     | 14%        |
| Cuatro                                   | 6%         |
| Cinco                                    | 6%         |
| Más de seis                              | 4%         |
| Total                                    | 100%       |

Tabla 5  
Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

### Dependientes económicos

El 66% de las mujeres internas, mencionó que previo a su ingreso tenía dependientes económicos. 17% de ellas tenían a su cargo más de tres dependientes, el 52.9% dos dependientes y el 30.1% un dependiente.



### Tiene Dependiente Económicos

|               | Porcentaje |
|---------------|------------|
| Si            | 66%        |
| No            | 32%        |
| No especificó | 2%         |
| Total         | 100%       |

Tabla 6

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

*75 % de las internas señalaron que tenían un trabajo remunerado previo a su ingreso.*

### Ocupación

De acuerdo a los datos obtenidos, la mayoría de las mujeres que están en este momento en el penal de Santa Martha, mencionaron que su actividad principal consistía en: trabajar (75%), seguidas de aquellas que dicen, se dedicaban a las labores del hogar (19%), una mínima cantidad señalo que era estudiante (2.0%), y en menor medida ser jubilada (1.0%).

13

| Actividad principal  | Porcentaje |
|----------------------|------------|
| Trabajaba            | 75%        |
| Era estudiante       | 2%         |
| Se dedicaba al hogar | 19%        |
| Era jubilada         | 1%         |
| Otras actividades    | 3%         |
| Total                | 100%       |

Tabla 7

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta



Del 75% de mujeres que mencionó tener una actividad remunerada, una de cada tres mujeres se dedicaba al comercio (35%), también una de cada tres, dijo que era empleada (35%), un porcentaje importante mencionó ser empleada doméstica (11%), menciones menos frecuentes fueron, empleadas de gobierno (4%), costureras (3%), sexoservidora (2%), jornalera (2%), en el restante 8% se acumulan un número importante de menciones únicas que van desde dedicarse a cantante, taxista, maestra, pepenadora, entre otras.

### Vivienda

1 de cada 3 mujeres mencionó que vivía en casa rentada (36.5%), una de cada cuatro dijo que la casa donde vivía era propia (25.4%), una de cada cinco, que la casa era de sus padres (20%), de la familia de su pareja (4%) de su pareja(3.3%) y vivir en casa prestada una de cada diez mujeres (10%), pero también es importante mencionar que también hubo quien mencionó que vivía en la calle (1.5%).

| El tipo de vivienda en la que habitaba antes de su detención es: |            |
|--|------------|
|  | Porcentaje |
| Propia   | 25.4       |
| De su padre o madre  | 20.0       |
| De su pareja   | 3.0        |
| De la familia de su pareja                                       | 3.6        |
| Rentada  | 36.5       |
| En la calle  | 1.5        |
| Prestada   | 10.0       |
| Total  | 100.0      |

Tabla 8

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta



### Ingresos previos

De acuerdo a lo señalado por las mujeres, los ingresos económicos de la mayoría eran bajos y estos básicamente eran destinados para el pago de renta y servicios de la vivienda, así como alimentación. Los datos señalan que en promedio, una de cada tres mujeres tenía ingresos entre mil y tres mil pesos (37%), otra tercera parte, con ingresos entre tres y siete mil pesos (33%), ingresos superiores a diez mil pesos mensuales, dijeron tenerlos, una de cada diez mujeres (9%), en esta pregunta, un número importante de mujeres prefirió no responder (5%).

*4 de cada 10 mujeres tenían ingresos entre 1000 y 3000 pesos mensuales*

| ¿Cuál era el monto de su ingreso mensual antes de ser detenida |            |
|--|------------|
|  | Porcentaje |
| Sin ingresos   | 12.0       |
| 1000 a 3000 pesos  | 37.0       |
| 3001 a 7000 pesos  | 33.0       |
| 7001 a 10000 pesos   | 4.0        |
| Más de 10000 pesos   | 9.0        |
| No especificó  | 5.0        |
| Total  | 100.0      |

Tabla 9  
Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta



### **Familia de origen**

El 79% de las mujeres recluidas fue criada por su madre y padre o algunos de los dos, 6.5% por sus abuela. Referente a la edad hasta la cual vivieron con su mamá y/o papá, en promedio fue a los 18 años. Las razones por las cuales dejaron de vivir con su mamá y/o papá: haberse ido con su pareja (45.9%) y en menor medida porque el fallecimiento del padre o madre (17.2%), o el abandono o separación del padre o la madre 13.9%.

### **Antecedentes y Prevalencia de violencia**

De acuerdo a lo referido anteriormente prácticamente ocho de cada diez mujeres vivieron en una familia nuclear, principalmente mamá, papá y hermanos. Al preguntar si en su familia había gritos e insultos, más de la mitad de la población mencionó que no (56%) y una tercera parte respondió que sí (35.7%), de este último grupo se investigó cada cuándo se presentaban estas manifestaciones, la respuesta más frecuente fue diario (15.5%), seguida de rara vez (13%) y en menor medida señalaron que frecuentemente (7.2%).

| Las personas con las que vivía se insultaban o se ofendía |            |
|---|------------|
|   | Porcentaje |
| Diario  | 15.5%      |
| Frecuentemente  | 7.2%       |
| Rara vez  | 13.0%      |
| No recuerda   | 7.8%       |
| No había insultos   | 56.0%      |

Tabla 10  
Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta





Por otra parte, seis de cada diez mencionaron que en su familia no había golpes (60.3%), sin embargo en cuatro de cada diez familias de las internas si había manifestaciones de violencia física, la respuesta más frecuente fue que de vez en cuando (10.1%), seguida de frecuentemente (7.5%) y en menor medida estuvieron quienes señalaron que todos los días (6.2%).

| Recuerda que entre las personas que vivía había golpes |            |
|--|------------|
|  | Porcentaje |
| Diario.  | 6.2%       |
| Frecuentemente   | 7.5%       |
| De vez en cuando                                       | 10.1%      |
| No había golpes  | 60.3%      |

Tabla 11  
Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Al preguntar si su familia de origen, ejercía contra ella alguna forma de violencia física, la mitad de la población mencionaron que no (52.0 %), y un porcentaje menor mencionó que si (45.0 %). En relación a la frecuencia de diferentes formas de violencia física, la respuesta más frecuente fue que de vez en cuando (19.8 %), frecuentemente (6.2 %) y en menor medida diario (6.0 %)

A usted, ¿las personas con las que vivía le pegaban?

|                  | Porcentaje |
|------------------|------------|
| Diario           | 6.5%       |
| Frecuentemente   | 7.5%       |
| De vez en cuando | 22.0%      |
| No la golpeaban  | 52.0%      |
| No especificó    | 5.0%       |

Tabla 12

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

En relación a quien o quienes ejercían violencia contra ella, señalaron con mayor frecuencia a la mamá (38%), y al papá (36%), datos que también concuerdan con lo encontrado en las encuestas nacionales realizadas en 2003 y 2006 en torno a la prevalencia de violencia al interior de los hogares.

¿Quién o quiénes ejercían violencia contra usted?

|                 | Porcentaje |
|-----------------|------------|
| Papá            | 36.0%      |
| Mamá            | 38.0%      |
| Hermana(o)      | 6.1%       |
| Tía (o)s        | 7.1%       |
| Madrastra       | 6.1%       |
| Otros parientes | 6.7%       |

Tabla 13

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Previamente se señaló que poco más de la mitad de las mujeres mencionaron que tenían pareja antes de su ingreso a la cárcel (51%), a este grupo se les preguntó si en su relación, habían vivido alguna manifestación de violencia, los resultados muestran que las más señaladas son las de tipo psicológico, como menospreciar,



humillar, ignorar, del tipo físico se señalaron golpes con las manos, empujones y jalones de cabello. Sin embargo, en la tabla, puede apreciarse que hubo menciones para la mayoría de ejemplos incluidos.

| Su actual pareja (novio o pareja) le ha...  |            |
|---|------------|
|   | Porcentaje |
| empujado o le ha jalado el pelo   | 8.6%       |
| pateado   | 5.5%       |
| golpeado con las manos o con algún objeto   | 7.3%       |
| tratado de ahorcar o asfixiar   | 2.7%       |
| avergonzado, menospreciado o humillado  | 8.6%       |
| ignorado, dejado de hablar, no la toma en cuenta, no le brindan atención y cariño | 8.2%       |
| hecho sentir miedo  | 6.8%       |
| amenazado con matarla   | 5.0%       |
| amenazado con matarse   | 1.8%       |
| quitado su dinero o sus bienes  | 3.2%       |
| tocado sin su consentimiento  | 0.9%       |
| presionado para tener relaciones sexuales   | 1.4%       |
| obligado a tener relaciones sexuales  | 2.3%       |

Tabla 14

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

También a quienes mencionaron tener visita íntima (13.4%) se les preguntó, si en esas ocasiones su pareja ha ejercido alguna forma de violencia, puede observarse que las manifestaciones de abuso psicológico son las más frecuentes, destacándose, las amenazas, groserías y diversos insultos, enseguida prácticamente en la misma proporción, diferentes formas de violencia física, sexual y económica.



¿Su pareja cuándo la visita la:

|                                  | Porcentaje |
|----------------------------------|------------|
| Intimidado                       | 73.2%      |
| Amenazado                        | 73.2%      |
| Le dicen groserías               | 73.2%      |
| Golpeado                         | 14.6%      |
| Han abusado sexualmente de usted | 16.0       |
| Le ha quitado dinero             | 14.6       |
| La insultan, se burlan de usted  | 73.2       |
| Otras                            | 48.8       |

Tabla 15

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta



## Instrumentos Internacionales y Regionales de derechos humanos

A nivel internacional existen diversos instrumentos internacionales de derechos humanos en los que se fundamenta la vida en reclusión de mujeres, hombres y menores en conflicto con la Ley. No obstante lo anterior, en este documento mencionaremos aquellos que se relacionan directamente con las mujeres y niñas y niños que viven en los Centros de Reclusión, por ser materia del mismo.

En ese sentido, y para una mejor comprensión de los derechos que no les son restringidos o suspendidos, por resolución judicial a las mujeres por su condición en reclusión, retomamos la diferenciación de los derechos de estas personas que nos brinda Mercedes Pelaez Ferrusca:

*Derechos Humanos, los relativos a su calidad de persona humana*

*Derechos Fundamentales, que son los derechos reconocidos en el texto constitucional, así como en los diversos documentos internacionales que siguen vigentes a pesar de la situación de reclusión.*

*Derechos específicos, es decir, los que adquieren las personas presas por el hecho de estarlo y que se refieren sobre todo, a esa especial circunstancia que es la reclusión.<sup>1</sup>*

A continuación se mencionan los instrumentos firmados por México Declaraciones, Principios, Tratados y Convenciones que rigen la vida en reclusión femenina y aquellos que refieren los derechos de las mujeres. Aclaremos que se presenta el articulado más relevante de cada instrumento, sobre nuestra materia, lo cual no

<sup>1</sup> Mercedes Pelaez Ferrusca, Derechos de los internos del sistema penitenciario mexicano, Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2002, pág. 8.



significa que en general en cada instrumento se incluyan otros derechos igualmente importantes y que muy bien fundamentan los derechos de las mujeres en este ámbito.

***Declaración Universal de Derechos Humanos***, (Fecha de Adopción 2 de mayo de 1948). En el artículo 2 se establece que “todas las personas son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos y deberes consagrados en esta declaración raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

***Declaración sobre eliminación de la Violencia contra la Mujer*** (Resolución de la Asamblea General 20 de diciembre de 1993). Particularmente el Artículo 3. La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran:... d) El derecho a igual protección ante la ley 7/.

***Declaración sobre la protección de todas las personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes***. (Fecha de Adopción 9 de diciembre de 1975) Artículo 1.1. A los efectos de la presente Declaración, se entenderá por tortura todo acto por el cual un funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán tortura las penas o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de la privación legítima de la libertad, o sean inherentes o incidentales a ésta, en la medida en que estén en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.



**Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** (Fecha de Adopción 16 de diciembre de 1966) Artículo 3 Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto. Artículo 10 1. Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. 2. a) Los procesados estarán separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento distinto, adecuado a su condición de personas no condenadas; 3. El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados. Los menores delincuentes estarán separados de los adultos y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica.

**Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (Fecha de Adopción 16 de diciembre de 1966) Artículo 2 .2 Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

**Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, (Fecha de Adopción 18 de diciembre de 1979 ratificada por México el 23 de marzo de 1981) Artículo 1 A los efectos de la presente Convención, la expresión «discriminación contra la mujer» denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Artículo 2 Los Estados Partes condenan la discriminación contra la



mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:... c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; ...d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación... Artículo 3 Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. Artículo 15 1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.

24

**Convención sobre los Derechos del Niño** (Fecha de Adopción 20 de noviembre de 1989) Artículo 2 1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares. Artículo 3 1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial





a que se atenderá será el interés superior del niño. Artículo 9 1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño. Artículo 20 1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado. 2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

**Convención Americana sobre Derechos Humanos** (Adhesión de México el 24 de marzo de 1981) Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos 1. Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal 1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. 2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. 3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente. 4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas. 6. Las penas privativas de la libertad

25



tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados. Artículo 6. Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre. 3. No constituyen trabajo forzoso u obligatorio, para los efectos de este artículo: a. los trabajos o servicios que se exijan normalmente de una persona recluida en cumplimiento de una sentencia o resolución formal dictada por la autoridad judicial competente. Tales trabajos o servicios deberán realizarse bajo la vigilancia y control de las autoridades públicas, y los individuos que los efectúen no serán puestos a disposición de particulares, compañías o personas jurídicas de carácter privado. Artículo 7. Derecho a la Libertad Personal 6. Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales. En los Estados partes cuyas leyes prevén que toda persona que se viera amenazada de ser privada de su libertad tiene derecho a recurrir a un juez o tribunal competente a fin de que éste decida sobre la legalidad de tal amenaza, dicho recurso no puede ser restringido ni abolido. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona.

26

***Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”*** (Fecha de Adopción 9 de junio de 1994. Fecha de Ratificación por México 12 de noviembre de 1998). Artículo 1 Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Artículo 2 Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: ... c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra. Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por



los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos.

**Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos** (Fecha de adopción 30 de agosto de 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977) *Observaciones preliminares* 1. El objeto de las reglas siguientes no es de describir en forma detallada un sistema penitenciario modelo, sino únicamente establecer, inspirándose en conceptos generalmente admitidos en nuestro tiempo y en los elementos esenciales de los sistemas contemporáneos más adecuados, los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos. 4. 1) La primera parte de las reglas trata de las concernientes a la administración general de los establecimientos penitenciarios y es aplicable a todas las categorías de reclusos, criminales o civiles, en prisión preventiva o condenados, incluso a los que sean objeto de una medida de seguridad o de una medida de reeducación ordenada por el juez. 2) La segunda parte contiene las reglas que no son aplicables más que a las categorías de reclusos a que se refiere cada sección. Sin embargo, las reglas de la sección A, aplicables a los reclusos condenados serán igualmente aplicables a las categorías de reclusos a que se refieren las secciones B, C y D, siempre que no sean contradictorias con las reglas que las rigen y a condición de que sean provechosas para estos reclusos. 8. a) Los hombres y las mujeres deberán ser

27



recluidos, hasta donde fuere posible, en establecimientos diferentes; en un establecimiento en el que se reciban hombres y mujeres, el conjunto de locales destinado a las mujeres deberá estar completamente separado. 23. 1) En los establecimientos para mujeres deben existir instalaciones especiales para el tratamiento de las internas embarazadas, de las que acaban de dar a luz y de las convalecientes. Hasta donde sea posible, se tomarán medidas para que el parto se verifique en un hospital civil. Si el niño nace en el establecimiento, no deberá hacerse constar este hecho en su partida de nacimiento. 2) Cuando se permita a las madres internas conservar su niño, deberán tomarse disposiciones para organizar una guardería infantil, con personal calificado, donde estarán los niños cuando no se hallen atendidos por sus madres. 53. 1) En los establecimientos mixtos, la sección de mujeres estará bajo la dirección de un funcionario femenino responsable, que guardará todas las llaves de dicha sección del establecimiento. 2) Ningún funcionario del sexo masculino penetrará en la sección femenina sin ir acompañado de un miembro femenino del personal. 3) La vigilancia de las internas será ejercida exclusivamente por funcionarios femeninos. Sin embargo, esto no excluirá que funcionarios del sexo masculino, especialmente los médicos y personal de enseñanza, desempeñen sus funciones profesionales en establecimientos o secciones reservados para mujeres.

28

**Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos** (Fecha de adopción 14 de diciembre de 1990) 5. Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, cuando el Estado de que se trate sea parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>33</sup> y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo<sup>33</sup>, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas. Principio 3 No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las



personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión reconocidos o vigentes en un Estado en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres so pretexto de que el presente Conjunto de Principios no reconoce esos derechos o los reconoce en menor grado. Principio 5 1. Los presentes principios se aplicarán a todas las personas en el territorio de un Estado, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión o creencia religiosa, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. 2. Las medidas que se apliquen con arreglo a la ley y que tiendan a proteger exclusivamente los derechos y la condición especial de la mujer, en particular de las mujeres embarazadas y las madres lactantes, los niños y los jóvenes, las personas de edad, los enfermos o los impedidos, no se considerarán discriminatorias. La necesidad y la aplicación de tales medidas estarán siempre sujetas a revisión por un juez u otra autoridad.

**Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a cualquier forma de detención o prisión.** (Fecha de adopción 9 de diciembre de 1988). *El principio número 5 establece que éstos se aplicarán a todas las personas sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, etc. Continúa afirmando que las medidas que se apliquen con arreglo a la ley y que tiendan a proteger exclusivamente los derechos y la condición especial de la mujer, en particular de las mujeres embarazadas y las madres lactantes, los niños y los jóvenes, etc, no se considerarán discriminatorias.*

29



## Sistema penitenciario del Distrito Federal

### Estadísticas Penitenciarias en el Distrito Federal

Población penitenciaria por delito al 31 de diciembre de 2008

| Descripción                 | 2008          |
|-----------------------------|---------------|
| Robo                        | 23,545        |
| Homicidio                   | 3,192         |
| Contra la salud             | 2,861         |
| Delitos Sexuales            | 2,634         |
| Priv. Ilegal de la libertad | 2,283         |
| Otros                       | 2,264         |
| Armas de fuego y explosivos | 1,315         |
| <b>TOTAL:</b>               | <b>38,094</b> |

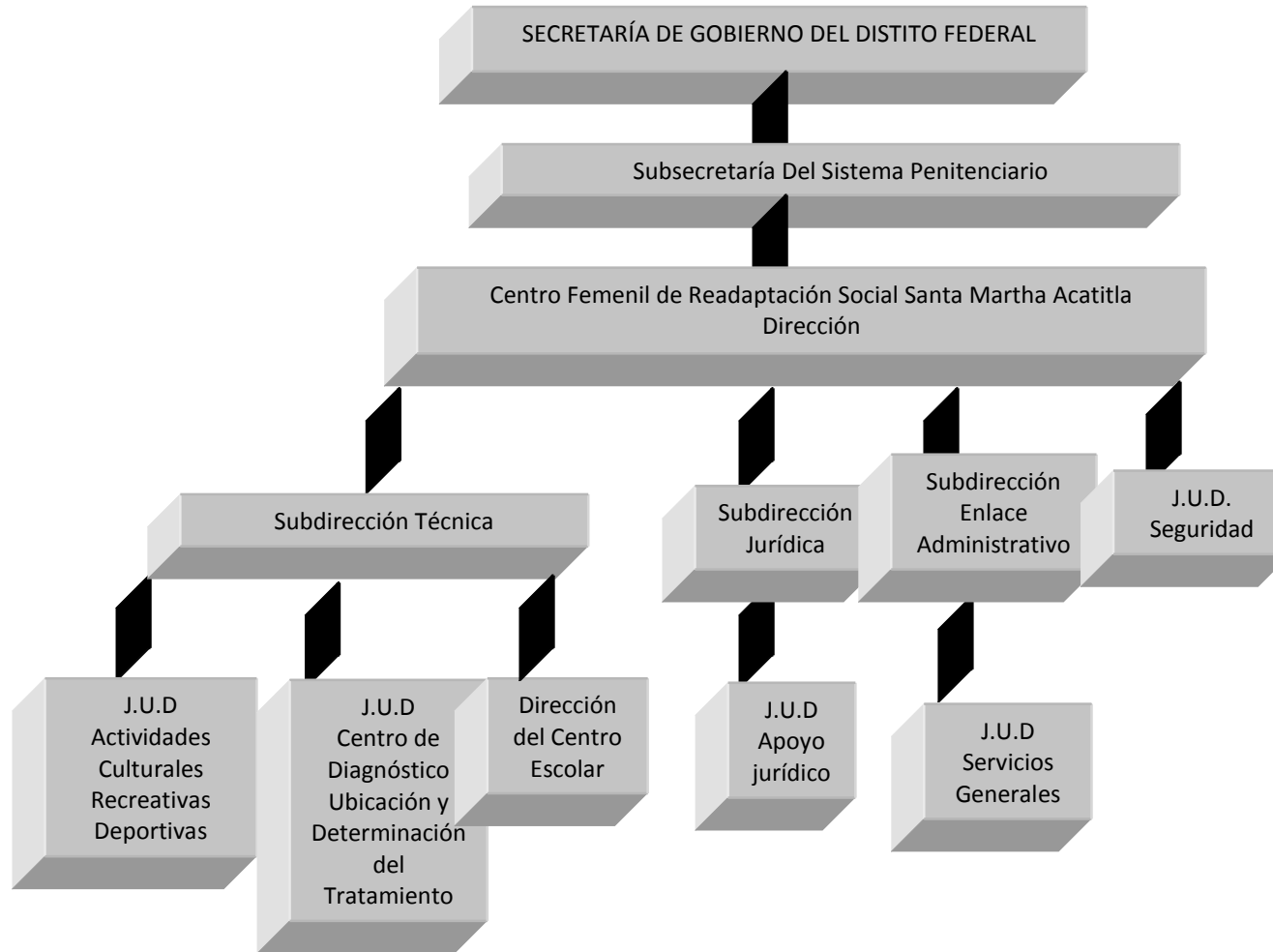
Fuente: [http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/estadisticas\\_poblacion.html](http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/estadisticas_poblacion.html)

Conforme al 2º informe de gobierno del DF 2007-2009, en rubro denominado 3.5. *Sistema penitenciario*, se reporta que “En los diez centros de reclusión a cargo del Gobierno del Distrito Federal se suma una población de 36,693 internos. Durante el periodo que se informa se registró una dinámica de 22,592 ingresos y 19,988 egresos. La reincidencia jurídica<sup>1</sup> es de 1,665 internos es decir el 4.6%, mientras que la reincidencia criminológica<sup>2</sup> es de 7, 933, equivalente al 21.9%.”



Como podemos observar en la información que proporciona el Gobierno del Distrito federal, no se plantea el desagregado por sexo de personas privadas de su libertad, esto implica que las mujeres siguen siendo tratadas como “un interno más”, y por ende sólo perpetúa su invisibilización en el Sistema Penitenciario.

## Estructura







## **Normatividad**

El fundamento constitucional del Sistema Penitenciario es el Artículo 18, que establece

*“Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.*

*El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.”*

Así entendemos que en el Sistema Penitenciario, la reinserción es el objetivo y el tratamiento individualizado el método, y quepa la aclaración en el que debe prevalecer la observancia a los derechos humanos de mujeres y hombres. En ese orden de ideas, la ley que norma el Sistema Penitenciario en México es la *Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados* fue publicada el 19 de mayo de 1971 y que durante el presente año ha sido reformada retomando las modificaciones al mandato constitucional en comento. Las disposiciones de esta Ley norman la separación entre personas procesadas y sentenciadas, y hombres y mujeres, el tratamiento que tendrá carácter progresivo y técnico, el tratamiento preliberacional, el personal de los Centros, la creación de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios en los Reclusorios, el trabajo y capacitación, la educación, la descripción de los elementos mínimos que deben contener los Reglamentos de

33



los Reclusorios, las medidas de vigilancia, asistencia a preliberados, la remisión parcial de la pena y las normas instrumentales.

No obstante, la invisibilización de las mujeres dentro del Sistema Penitenciario continúa, ya que utiliza un lenguaje masculino: “*del delincuente, reo, sentenciado, sujeto, interno*” y pese a las recientes reformas las mujeres no han sido incorporadas en el documento en los apartados salvo en cuanto a la separación durante la reclusión entre hombres y mujeres.

En el ámbito local, el instrumento legal que norma la vida de los Centros de Readaptación Social es el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal publicado el 24 de septiembre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el que se retoman las Reglas Mínimas y Principios para el Tratamiento de Reclusos, si bien reconoce el respeto a los derechos humanos y su enfoque es humanista, este instrumento también se redacta en un lenguaje androcéntrico, y solamente hace referencia a los hijos de las internas que vivan al interior de los Centros de Reclusión en el Título Tercero, Del Sistema del Tratamiento, V De los Servicios Médicos. Así, no solamente se elimina del discurso legal a las mujeres, sino que además refuerza la visión de la mujer como madre-familia y sin perspectiva de género, restringiendo las necesidades de las mujeres únicamente en cuanto a una función reproductiva.

34

### ***Arquitectura del Centro Femenil***

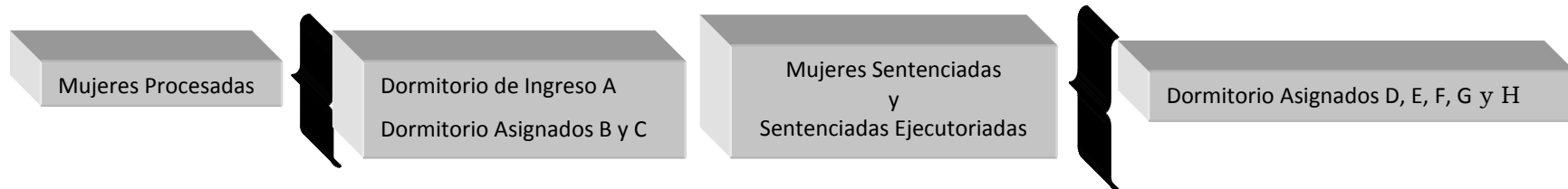
El Centro Femenil de Readaptación Social se ubica en Calzada Ermita Iztapalapa s/n, Colonia Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa. Fue inaugurado durante la administración de Andrés Manuel López Obrador, el 29 de marzo de 2004, por lo que es el Centro de más reciente creación en el Distrito Federal; cuenta con un

área de construcción de 34,500mt<sup>2</sup>, su arquitectura es de tipo Octagonal (semi-panóptico)<sup>2</sup>. Es el Centro Femenil de Readaptación Social más grande de América Latina con una capacidad para 1600 mujeres, (la población actual es de 2,200<sup>3</sup> mujeres por lo que empieza a generarse el fenómeno característico de las cárceles en México: el hacinamiento.



Imagen: <http://maps.google.com.mx>

Cuenta con ocho dormitorios designados de la siguiente manera:



<sup>2</sup> El Panóptico de Bentham es la figura arquitectónica de esta composición. Conocido es su principio: en la periferia, una construcción en forma de anillo; en el centro, una torre, ésta, con anchas ventanas que se abren en la cara interior del anillo. La construcción periférica está dividida en celdas, cada una de las cuales atraviesa toda la anchura de la construcción. Tienen dos ventanas, una que da al interior, correspondiente a las ventanas de la torre, y la otra, que da al exterior, permite que la luz atraviese la celda de una parte a otra. Basta entonces situar un vigilante en la torre central y encerrar en cada celda a un loco, un enfermo, un condenado, un obrero o un escolar. Por el efecto de la contraluz, se pueden percibir desde la torre, recortándose perfectamente sobre la luz, las pequeñas siluetas cautivas en las celdas de la periferia. Tantos pequeños teatros como celdas, en los que cada actor está solo, perfectamente individualizado y constantemente visible. El dispositivo panóptico dispone unas unidades espaciales que permiten ver sin cesar y reconocer al punto. Foucault, Michel. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, 34a. ed., Siglo XXI Editores, México, 2005 [Primera edición en francés de 1975], p. 203.

<sup>3</sup> Información proporcionada por autoridades del Centro Femenil de Readaptación Social, Santa Martha Acatitla, durante el recorrido al mismo. Al 30 de septiembre de 2009.



En las estancias se cuenta con camas literas, con sanitario con regadera, wc, espacio para lavado y barras que las mujeres utilizan en algunos casos como cocinetas, en el caso en que tengan como parte de sus estímulos obtenidos parrillas eléctricas. En cada dormitorio en la planta baja hay comedores, y talleres como el de carpintería, recientemente creado con financiamiento del INMUJERESDF, a través del Programa de Coinversión Social.

El Centro cuenta con un Auditorio al aire libre, lugar donde se realizan eventos culturales, deportivos y recreativos, y donde se lleva a cabo la visita familiar, dispone también de capillas donde las mujeres ejercen su derecho de profesar la religión de su preferencia. Cuenta con espacios deportivos como canchas de básquetbol, volibol, fútbol rápido.

En el área denominada Centro Escolar, se ubica la biblioteca, los salones de clase, y auditorio. Uno de los salones se ha adaptado como salón de cómputo, este esfuerzo, se ha realizado con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.



## Las Mujeres frente a la ejecución de la pena privativa de libertad

La mujer no forma parte del discurso penitenciario y tampoco del discurso penal, y tal como la cárcel tiene significados distintos para las mujeres y hombres, la forma en que llegan a estos espacios unas y otros también lo es, la forma en que la mujer es considerada en el proceso, bajo un lenguaje discursivo de igualdad no hace sino perpetuar las relaciones de poder sobre las mujeres, ya que esa igualdad es diseñada por hombres para hombres, por lo que las mujeres viven una serie de inequidades en razón al género que los hombres no padecen.

Como hemos podido observar en el perfil de la mujer privada de su libertad, son aquellas que cuentan con escasos recursos económicos, sus antecedentes laborales son de carácter informal, es pues, su propia condición de desventaja social lo que las lleva a este espacio carcelario, en palabras de Marcela Lagarde: *“La existencia del delito no remite a las normas morales, éticas y jurídicas que lo definen y sancionan, sino al conjunto de relaciones y reglas de poder en la sociedad. El delito es un asunto político. Así las normas jurídicas que sancionan el delito se aplican en situaciones de inferioridad social, de vulnerabilidad de los individuos y de los grupos sociales delincuentes.”*<sup>4</sup>

37

---

<sup>4</sup> Lagarde y de los Ríos, Marcela, *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, 4ª Edición, Colección Posgrado, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, pág. 650.



## Antecedentes delictivos, incidencia, reincidencia y patrones delictivos en familias

Para conocer los antecedentes delictivos de las mujeres, y cuál es el nivel de reincidencia en la comisión de alguna conducta delictiva, se preguntó a las mujeres si previamente habían sido detenidas y cuantas veces, es importante aclarar que el hecho de que fueran detenidas no conlleva necesariamente a la pérdida de libertad. El 72.3% de la mujeres recluidas en el Centro Femenil de Santa Martha Acatitla no había sido previamente detenida. Por otra parte de las mujeres que dijeron haber sido detenidas más de una vez, el 19.1% lo fue dos veces y un 16.2% más de cuatro.

*70 % de las mujeres internas en Santa Martha, es la primera vez que están en la cárcel.*

¿Previamente había sido detenida?

| Respuesta     | Porcentaje |
|---------------|------------|
| Si            | 22.1%      |
| No            | 72.3%      |
| No específico | 5.5%       |

Tabla 16

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Posteriormente para conocer los niveles de reincidencia, se preguntó a las mujeres que habían sido previamente detenidas si habían sido sentenciadas por estos hechos, de ellas, el 59.2% fue condenada, el 26.9% su sentencia fue absoluta y un 13.4% no fue sentenciada.



|               | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------|------------|------------|
| Si, absoluta  | 18         | 26.9%      |
| Si, condenada | 40         | 59.7%      |
| No            | 9          | 13.4%      |
| Total         | 67         | 100.0%     |

Tabla 17

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

26.1 % de las internas tienen algún familiar en la cárcel.

Para saber si las mujeres durante su niñez y adolescencia fueron condenadas como infractoras de la ley se preguntó si habían sido recluidas en un Centro para Menores, a lo cual contestaron afirmativamente únicamente el 2.9%.

Por otra parte, el 26.1% manifestó que algún integrante de su familia permanece también en reclusión, y este es el hermano(a) (38.8%), la pareja (33.8%), la hijo(a) (17.5%) u otro familiar (21.3%).

39

| Familiar  | Porcentaje |
|-----------|------------|
| Papá      | 5.0%       |
| Mamá      | 5.0%       |
| Hermana/o | 38.8%      |
| Hija/o    | 17.5%      |
| Pareja    | 33.8%      |
| Otro      | 21.3%      |

Tabla 18

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta



## ***Imposición de pena privativa de la libertad***

Sin lugar a duda en nuestro país existe un doble discurso en cuanto a la aplicación de la ley respecto a la mujer, un ejemplo muy claro se exhibe en el caso del derecho familiar, ya que para éste la mujer siempre ha estado presente por ser una parte fundamental de la familia, así, en el supuesto de que una mujer se presente ante tribunales para solicitar la intervención de la autoridad judicial para demandar pensión alimenticia al marido o concubino ya sea para sí (en caso de que proceda) y/o para sus hijos, generalmente los (as) jueces anteponen los derechos del menor y de la propia mujer beneficiándola en lo posible, toda vez que es ella quien mejor velará por los intereses y bienestar de sus hijos (mujer-madre, buena mujer).

Pero ¿qué sucede en el derecho penal?, recordemos que la mujer no existía sino como un “subcategoría” para la criminología hasta el siglo XIX cuando la explicación de los comportamientos desviados de la mujer eran explicados por la biología y en lo que postulaban como la esencia o la naturaleza femenina (Lombroso y Ferrero 1893); y no es sino hasta en el siglo pasado, en los años setentas cuando el feminismo comienza a cobrar fuerza y la mujer obtiene presencia no sólo en el ámbito privado, la mujer en reclusión toma cierta presencia en el discurso. Sin embargo esta visibilización tardía de la mujer que delinque ha tenido consecuencias lamentables, ya que en un sistema dominado por hombres, y donde es común (aunque no correcto ni legal y mucho menos legítimo) que el hombre cometa todo tipo de conductas delictivas, en el caso de la mujer es completamente intolerante (mujer delincuente, mala mujer) ya que en el imaginario social no se concibe que una mujer pueda cometer conductas que atenten contra la moral y las buenas costumbres afectando los intereses de una sociedad, sea en el ámbito público o privado, lo cual se refleja de manera cruel

40





en la imposición de la sentencia. Así en el supuesto que una mujer cometa una conducta tipificada como delito, independientemente de su grado de participación (autora material, intelectual, cómplice, encubridora), recibe condenas mayores a las que recibe el hombre por la comisión del mismo delito aún cuando su grado de participación sea menor.

Esta realidad, sólo pone en evidencia la falta de una perspectiva de género por parte de los y las jueces, ya que la construcción social que se fomenta consiste en “premiar” a la mujer siempre y cuando sea buena madre, buena hija, buena hermana, buena ciudadana y castigando con rigor, conforme a ese imaginario social, a la que es una mujer mala, mujer ladrona, mujer prostituta, mujer criminal.

## Género y derecho de acceso a la justicia

Para comprender la forma diferenciada en que las mujeres accedemos a la justicia, y como esto afecta en mayor medida a las catalogadas como delincuentes, a partir de ignorar los instrumentos internacionales que tutelan el derecho a no ser discriminadas por parte del Estado, es menester comprender que igualdad no significa equidad, en palabras de Alda Facio:

*“...aún sin entender el acceso a la justicia desde una perspectiva de género, tenemos que concluir que este derecho humano debe ser garantizado a todas y todos por igual, precisamente por ser eso, un derecho humano. Si conjugamos este derecho humano con el derecho a no ser discriminada en razón de nuestro sexo, el goce del derecho humano al acceso a la justicia en igualdad, no quiere decir que la obligación del Estado reside en garantizar un servicio público exactamente igual para todas las personas, sino que el Estado debe, como lo*



*establece la CEDAW, dejar de hacer o no permitir todo aquello que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el ejercicio por la mujer, del derecho humano al acceso a la justicia.”<sup>5</sup>*

Si incorporamos un enfoque de género en el análisis de los procesos penales, observaremos que las mujeres no cuentan con el apoyo de redes sociales o familiares, herramientas jurídicas, ni con los recursos económicos, que les permita contar con una adecuada defensa legal, lo que facilita la imposición de una condena privativa de libertad, es decir el acceso a la justicia se torna en un camino que no lleva sino a la reclusión por esas carencias, más que por una justa imposición de sentencias.

### ***Etapas del proceso penal***

Para tener conocimiento sobre el procedimiento judicial que las mujeres enfrentaron previo e incluso durante su cautiverio, se realizaron preguntas específicas con fundamento en los instrumentos internacionales citados en apartados anteriores, el objetivo es conocer si durante la detención, averiguación previa, juicio, imposición de sentencia y ejecución de la misma, se observaron y respetaron los derechos fundamentales de las mujeres. Es precisamente en ese orden que dividimos los siguientes apartados para desmenuzar los procesos jurídicos que siguen las mujeres en cada una de las etapas del procedimiento penal como se observará es una sistemática violación a sus derechos y una perpetración de múltiples violencias, por parte del Estado (Violencia Institucional)<sup>6</sup>.

42

<sup>5</sup> Facio, Alda, El acceso a la justicia desde la perspectiva de género. Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, ILANUD, Justicia y Género. Pág. 2.

<sup>6</sup> En términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, debemos entender por Violencia Institucional: “Artículo 7. Las modalidades de violencia contra las mujeres son: V. Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las personas con calidad de servidor público que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. El Gobierno del Distrito Federal se encuentra obligado a actuar con la debida diligencia para evitar que se inflija violencia contra las mujeres.



## Detención

Durante las entrevistas se detectó que el 45.9% de la mujeres recluidas refirió que fue detenida en la calle, el 29.3% en su casa y el 16% en algún lugar público. Al momento de la detención el 28.0% se encontraba sola, 16.6% con su pareja y con ese mismo porcentaje se encontraba con su hija. Esto se relaciona con la forma de detención de las mujeres, ya que el 27% de las entrevistadas informaron que su detención se realizó en flagrancia<sup>7</sup> de la comisión de la conducta delictiva, en el caso en que se encontraban con sus menores, las mujeres refirieron que no tuvieron tiempo ni oportunidad de dejar a sus hijas bajo resguardo de alguna persona de su confianza. El 39.4% reveló que su detención la realizó la policía judicial, el 24.1% la policía preventiva y 12.1% la policía federal.

Contraviniendo el Artículo 16 Constitucional, primer párrafo que establece que *“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”*, el 90% contestó que cuando fue detenida no le mostraron orden de aprehensión y un 62.8% señaló que cuando la detuvieron no le informaron el motivo de esa detención. Además el 78.8% manifestó que en este momento, la autoridad que realizó la misma no se identificó. Asimismo, el 91.5% refirió que cuando la detuvieron no le informaron cuáles eran sus derechos ni como ejercerlos. El 63.2% fue trasladada al Ministerio Público al momento de su detención. De las mujeres a quienes no se remitió directamente a la agencia ministerial, un 29% fue llevada a un lugar cerrado, al 37.9%

43

---

<sup>7</sup> *Flagrancia: Se da propiamente la flagrancia cuando el autor del delito es sorprendido en el acto de cometerlo. No es pues, una condición intrínseca del delito, sino una característica externa resultante de una relación circunstancial del delincuente con su hecho. Su presencia en el lugar del hecho y en el instante de su comisión es lo que hace la flagrancia.* Diccionario Jurídico Mexicano T IV, Primera Edición. Universidad Nacional Autónoma de México.



la llevaron a dar vueltas en un vehículo, al 6.9% la llevaron a un lugar desconocido y al 0.9% la llevaron a un cerro.

Para obtener información sobre la violencia institucional que viven las mujeres durante su detención se preguntó si se realizó con violencia, y cómo es que está se manifestó, para saber si las mujeres identifican los diferentes tipos de violencias, acorde a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, se invirtieron las preguntas, es decir, primero se cuestionó si durante la detención vivió intimidación, amenazas contra ella o su familia, incomunicación, insultaron, la golpearon, tocaron, abusaron sexualmente, violaron o robaron y posteriormente se preguntó si consideraban que la detención se realizó con violencia.

Durante la detención una de cada cuatro mujeres manifestó que fue violada y una de cada 10 fue golpeada

Los resultados determinaron que en el momento de la detención una gran parte de las detenidas sufren abuso de autoridad que puede ser leve o muy grave. Una de cada cuatro manifestó que fue violada al momento de su detención, a más de la mitad la intimidaron, la amenazaron, la amenazaron con hacerle algo a su familia o la incomunicaron. A cuatro de cada diez le robaron, una de cada diez fue golpeada. Es por ello que el 63% de las mujeres recluidas señalaron que la detención se hizo con violencia, por lo que se observa que en el Distrito Federal, las mujeres cuentan con información sobre las manifestaciones de la violencia, esto es importante resaltar, ya que en estudios previos se detecta que si bien las mujeres al ser detenidas reconocen la violencia física y sexual, esto no ocurre con la violencia psicológica.



### Cuando fue detenida la:

|  | Porcentaje |
|--|------------|
| Intimidaron                              | 61.2%      |
| Amenazaron                               | 50.8%      |
| Amenazaron con hacerle algo a su familia | 50.1%      |
| Incomunicaron                            | 54.7%      |
| La dijeron de groserías                  | 39.4%      |
| Golpearon                                | 13.3%      |
| Tocaron                                  | 3.2%       |
| Abusaron sexualmente                     | 1.3%       |
| Violaron                                 | 22.4%      |
| Robaron                                  | 41.2%      |
| La insultaron, se burlaron de usted      | 6.2%       |

Tabla 19

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Estos resultados, concuerdan con lo referido en otros estudios realizados en América Latina, en donde también se señaló que las mujeres detenidas por los agentes policiales sufren malos tratos, negación o restricción de la comunicación con su familia o abogados. También es más que frecuente que durante el paso por los recintos policiales sufran atentados sexuales e incluso violaciones, disfrazadas de “favores requeridos”. Particularmente en el caso de las prostitutas detenidas en redadas, esta situación violenta dirigida en su contra es muy frecuente. Las vejaciones a las mujeres detenidas pueden ser tocamientos sexuales y denigrantes en los órganos genitales o en los pechos, o simplemente ordenarles que se desnuden. Estas



conductas infamantes están definidas en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos como violaciones a éstos<sup>8</sup>.

El 62.3% señaló que cuando fue remitida a la Agencia de MP, le realizaron el dictamen médico de su estado físico emocional, por personal médico legista adscrito a la Agencia, sin embargo sólo un 8.4% tuvo acceso al dictamen médico. Sólo el 32.6% de las internas le permitieron contactar a algún familiar en el momento de su detención, pero únicamente al 22.8% le informaron el derecho a contar con un abogado o persona de confianza que la asistiera. El 36.5% contó con defensa legal desde el momento de su detención la mitad fue abogado(a) particular y a la otra mitad le asignaron un abogado de oficio.

Durante la averiguación previa, el 60% de las mujeres firmó su declaración aun sin estar de acuerdo con lo asentado en la misma

### ***Integración de averiguación previa***

Los datos de la encuesta revelan que 57.7% de las encuestadas fueron informadas quién o quiénes la inculparon. Durante su permanencia en la Agencia de Ministerio Público, el 55.4% permaneció en celdas sola, el 19% con mujeres, 4.6% con ambos y 4.2 con hombres.

El 33.1% de estas mujeres no contó con asesoría legal, sólo el 15.1% contó con asesoría legal antes de presentar su declaración, únicamente 12.1% durante la presentación de su declaración, un 24.6% contó con asesoría legal después de presentar su declaración. A un tercio de las internas se les asignó un abogado mientras un 29% se lo consiguió su familia o una amiga(o).

<sup>8</sup> Antony Carmen; *Las mujeres confinadas.2000*



A un 17% de las mujeres recluidas el abogado le solicitó alguna remuneración cuando estaba en la agencia del Ministerio Público; por otra parte un 19.0% refirió que algún funcionario/a de la Agencia del Ministerio Público solicitó alguna remuneración a su abogado o un familiar o una persona de confianza. A sólo un tercio se les dio leer su declaración ministerial. El 60% señaló que pese a no estar de acuerdo en lo asentado en la declaración firmó. Una de cada cuatro aceptó haber cometido la conducta imputada, por diversas razones las más frecuente fue porque la presionaron o la amenazaron, o porque la cometió. Según el 37% de las mujeres la gestión del ministerio es mala o muy mala, 9.8% es regular y un 13% es buena o muy buena. De aquellas que mencionaron contar con un abogado al momento de su declaración y que fueron casi el 70% mencionaron lo siguiente: 40% informó que la comunicación con su abogado se realizó a solas, 22% en público, 28% ante un funcionario/a y 10% manifestó que lo hizo ante otra persona.

### **Juicio**

Poco menos que un tercio de las mujeres internas consideró que fue escuchada durante su juicio. El 60.3% señaló que su abogado o ella tuvieron acceso a su expediente mientras que 17.3% opinó que nunca. Únicamente el 6.8% de estas mujeres manifestó que algún/a funcionario/a del juzgado le solicitó algún pago por algún servicio/s. Sólo al 18.2% de ellas le informaron que tenía derecho a obtener su libertad bajo caución (fianza), de ese porcentaje una pequeña fracción el 5.4% pudo pagar el monto asignado. Para sólo el 1.6% la actuación del o la juez es muy buena, el 10.7% es buena, el 8.8% es regular y el 39.8% la catalogó como mala y muy mala.



### ¿Cómo califica la comunicación con su abogada/o?

|           | Porcentaje |
|-----------|------------|
| Muy buena | 5.2%       |
| Buena     | 21.3%      |
| Regular   | 20.6%      |
| Mala      | 19.6%      |
| Muy mala  | 19.3%      |
| No c/s    | 12.1%      |

Tabla 20

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

### ¿Considera que la defensa que realizó o ha realizado su abogado/a es?

|           | Porcentaje |
|-----------|------------|
| Muy buena | 5.5%       |
| Buena     | 20.6%      |
| Regular   | 15.7%      |
| Mala      | 19.7%      |
| Muy mala  | 23.3%      |
| No sabe   | 0.9%       |
| N/c       | 11.1%      |

Tabla 21

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Más de la mitad de las entrevistadas conoció al/la juez de su causa. El 52% refirió que durante su declaración preparatoria no le indicaron cuáles eran sus derechos. Un 33% no contó con asesoría jurídica durante su declaración preparatoria, un 32% señaló que la obtuvo previamente a su declaración y un 26.7% durante su declaración.





Un elevado 30% manifestó que durante su juicio, no recibió asesoría jurídica. Un 35.7% opino que su abogado/a no le informó cual sería el procedimiento, propuestas de defensa o pruebas que podían presentar. El 29% señaló que el abogado(a) no se presentó puntualmente las audiencias. Además, un tercio de las internas se quejaron que el/la abogado/a, no le proporcionó información sobre su situación jurídica, durante su juicio. Sólo el 40% comprendió la información proporcionada por su abogado. El 38.6% señaló que el/la abogado/a entendió o tomó en consideración las pruebas que les propuso. El 43% de las internas calificaron como mala o muy mala la defensa que realizó su abogado, un 15% como regular y un 26%

El 43% de las internas calificaron como mala o muy mala el trabajo que realizó su defensa.

como buena o muy buena. Entre las razones por las que las mujeres consideran mala la actuación de su defensa, es que no las visitan regularmente por lo que no las mantienen debidamente informadas de sus procesos, no continuaron con la defensa, algunas refirieron que las dejaron solas, les dijeron que era mejor que se declararan culpables, o no explicaban los procedimientos. Esta información debe ser tomada en consideración ya que la defensa del 40% de las mujeres que contestaron refirió que estuvo a cargo de la defensoría de oficio, lo cual denota la ineficacia de la misma, contraviniendo el artículo 17 constitucional último párrafo *“La Federación, los Estados y el Distrito Federal garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores”*.

Sobre la actuación del/la juez, las respuestas variaron considerablemente, no obstante sólo un 1% la calificó como muy buena, un 48% consideró que no fue escuchada durante su juicio, a un 62% no le informaron si



tenía derecho a libertad bajo caución, a contrario sensu, de aquellas a quienes si se les informó y tenían este derecho un 34% no contó con los recursos para pagarla. Si incorporamos el enfoque de género en cuanto a la falta de recursos de las mujeres, podremos comprobar que las mujeres no tienen un adecuado acceso a la justicia por su propia condición económica, por ende al no poder llevar su proceso en libertad las posibilidades de aportar pruebas, contar con una adecuada defensa y sobre todo ser privadas de su libertad les impide contar con los medios idóneos para obtener una sentencia absolutoria.

Por otra parte, en una etapa tan importante como es la declaración preparatoria ante el juez de la causa correspondiente, las mujeres no cuentan con una adecuada asesoría jurídica, si tomamos en consideración las circunstancias que viven las mujeres desde la detención y averiguación previa, este es el momento procesal oportuno para modificar la declaración ministerial, o en su caso aportar elementos que pueden ser de utilidad durante la presentación y desahogo de pruebas, pero sin una adecuada defensa lo que ocurre es que en muchos casos las mujeres o se declaran culpables pensando que al hacerlo se les tomará en cuenta en su sentencia, o bien se acogen al derecho de reserva conforme al art. 20 constitucional, lo cual no mejora su situación.

50

¿Cómo considera la actuación del/la juez?

| Calificación | Porcentaje |
|--------------|------------|
| Muy buena    | 1.6%       |
| Buena        | 10.7%      |
| Regular      | 8.8%       |
| Mala         | 24.8%      |



|          |       |
|----------|-------|
| Muy mala | 15.0% |
| No sabe  | 10.1% |

Tabla 22

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

¿Durante su declaración preparatoria, contó con asesoría jurídica?

|                                  | Porcentaje |
|----------------------------------|------------|
| Si, previamente a su declaración | 32.4       |
| Si, durante su declaración       | 26.8       |
| No                               | 33.7       |
| N/c                              | 0.9        |
| No recuerda                      | 0.3        |

Tabla 23

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

### ***Sentencia en primera instancia y ejecutoria***

El 77.2% de las mujeres entrevistadas ya habían sido

sentenciadas. Al 57.8% de ellas la sentencia se la comunicó un notificador(a), a un 10.1% el juez, a un 5.9% su abogado y 24.5% otra persona. Más de la mitad de las mujeres recluidas (57%) tiene compañero(a) de causa. Una de cada cinco mujeres que están en esta situación su compañero(a) de causa fue su pareja, un 16% un amigo(a), un 8.6% su hijo(a), 7.4% su hermano(a) y un 32% otro tipo de relación o parentesco. Un 21.5% de las mujeres sentenciadas su participación en la conducta delictiva que se le imputo fue como autora intelectual, 16.6% fue cómplice, 9.1% fue autora material.

*Más de la mitad de las mujeres recluidas (57%) tiene compañero(a) de causa*



## Recursos

Al 86% de las internas le informaron que tiene derecho a apelar la sentencia que le fue impuesta, pero sólo el 68.7% presentó apelación a su sentencia. El 38.7% de las mujeres que apeló la sentencia logro que se modificara y un 60.2% le confirmaron la misma. El 60% señaló que conto con asesoría jurídica para apelar la sentencia.

El 70.6% de las mujeres recluidas sabe que tiene derecho a solicitar un amparo. El 55.2% lo supo por su propia abogado/a, pero el 17.5% se enteró por las propias internas y un 12.1% por otros canales. De la mujeres que conocían que tenía derecho a solicitar un amparo solo el 39.5% lo solicito, y de ellas el 64.8% conto con asesoría jurídica. Las mujeres que no solicitaron el amparo a pesar de conocer este derecho el 18.8% no lo hizo por qué no tenía dinero un 71.4% por otra causa.

¿Presentó apelación a su sentencia?

| Porcentaje |       |
|------------|-------|
| Si         | 68.7% |
| No         | 13.4% |
| No sabe    | 0.7%  |

Tabla 24

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

¿Sabe que tiene derecho a solicitar un amparo?

| Porcentaje |       |
|------------|-------|
| Si         | 72.6% |



|         |       |
|---------|-------|
| No      | 13.7% |
| No sabe | 13%   |

Tabla 25

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

### ***Beneficios de Libertad Anticipada***

Conforme a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, los beneficios de libertad anticipada son:

**“Artículo 40.** *Los beneficios de libertad anticipada, son aquellos otorgados por la Autoridad Ejecutora, cuando el sentenciado reúna los requisitos establecidos legalmente en cada modalidad.*

**Artículo 41.** *Dichos beneficios son:*

- I.** *Tratamiento Preliberacional.*
- I.** *Libertad Preparatoria.*
- III.** *Remisión Parcial de la Pena.”*

En el caso del Tratamiento preliberacional, este se concederá cuando:

**“Artículo 44.** *El otorgamiento del Tratamiento Preliberacional se concederá al sentenciado que cumpla con los siguientes requisitos:*

- I.** *Cuando haya compurgado el 50% de la pena privativa de libertad impuesta.*
- II.** *Que haya trabajado en actividades reconocidas por el Centro de Reclusión;*
- III.** *Que haya observado buena conducta.*
- IV.** *Que participe en actividades educativas, recreativas culturales o deportivas que se organicen en la institución.*



- V. *Que cubra o garantice en su totalidad la reparación del daño o de manera proporcional, cuando haya sido condenado en forma solidaria y mancomunada y sea determinada dicha reparación;*
- VI. *No estar sujeto a otro u otros procesos penales o que con anterioridad, no se le haya concedido el tratamiento en externación y/o algún beneficio de libertad anticipada y se encuentren vigentes o que alguno de éstos le hubieren sido revocado;*
- VII. *Cuente con una persona conocida, que se comprometa y garantice a la Autoridad Ejecutora, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el preliberado;*
- VIII. *Compruebe fehacientemente contar en el exterior con un oficio, arte o profesión o exhiba las constancias que acrediten que continua estudiando.”*

En este caso destaca que de las entrevistas realizadas, sólo el 38.8% de las internas sabe que tiene algún derecho de obtener su libertad anticipada. Menos de un tercio conoce cuáles son los requisitos para obtener este beneficio. Una de cada cuatro sabe cuál es el procedimiento a seguir. El 11.1% ha solicitado su libertad anticipada y un 4.2% lo ha hecho más de dos veces. Menos de un tercio ella o su abogado/a defensor/a han tenido acceso a su expediente.

¿Conoce cuáles son los requisitos para obtener su libertad anticipada?

|               | Porcentaje |
|---------------|------------|
| Si            | 31.6%      |
| No            | 49.8%      |
| No especifico | 18.6%      |

Tabla 26

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta



## Descripción de la problemática al interior del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla

El siguiente apartado da cuenta de las condiciones en que arriban al Centro Femenil de Reclusión, y las condiciones de vida en el mismo, se abordan los primordiales temas como el ingreso, la clasificación e individualización de la pena, el tratamiento de reinserción, servicios y relaciones con el exterior incorporando un enfoque de género y derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

### Ingreso

Las mujeres privadas de su libertad recluidas en Santa Martha no solo se exponen a sufrir violencias o abusos durante su detención. Sino también cuando son trasladadas al reclusorio, una de cada diez internas fue violada durante su traslado, una de cada tres fue intimidada, una de cada cinco fue amenazada o golpeada. Sin embargo, hay que resaltar que el 42% estas mujeres no sufrió ningún tipo de violencia. Al preguntar quién cometió estos abusos o vejaciones un 20% señaló al personal de seguridad, el 38.7% al personal de traslado los más frecuentes los judiciales o los “AFIS”. Cuando fue trasladada la mayor parte fue esposada (52.7%).el 36.7% fue trasladada por personal de seguridad y custodia y un 9% por otro tipo de seguridad. Sólo al 42.3% al ingresar al Centro, le informaron cuál era su situación jurídica. A la mitad durante su ingreso le proporcionaron el Reglamento del Centro y un 14.1% señaló que se si se le proporciono pero no lo entendió. Al momento de ingresar al Centro a un 18% de las internas no le proporcionaron ropa conforme al color

55



reglamentado, a un 34.7% si le proporciono pero estaba en mal estado y un 30.2% acepto que si se le proporciono, únicamente un 0.3% refirió que tuvo que pagar por la ropa. A la llegada al centro un 20.7% traía con ella objetos de valor, u otros bienes, de los cuales la mayor parte fueron retenidos. El 60% a su llegada al Centro le informaron, a qué área del Centro sería asignada.

### **Clasificación e individualización de la pena**

La mayor parte de las mujeres recluidas (59.3%) señalaron que si fueron informadas que les aplicarían estudios técnicos de personalidad para establecer su tratamiento y ubicación al interior del Centro, un

*Durante su ingreso al Centro de Readaptación social, a dos de tres mujeres, si les fue informado el procedimiento que se realiza para la clasificación en dormitorios y la aplicación del tratamiento de readaptación.*

3.3% dijo que si les aplicaron los estudios pero no los comprendió y un 34.9% señalo que no le aplicaron dichos estudios. Casi a dos de cada tres mujeres le explicaron el procedimiento que se realiza en la aplicación de estos estudios, pero a un tercio no. Un tercio de las internas durante su estancia en el área de Ingreso y en el Centro de Diagnóstico, tuvo contacto con la población interna del Centro.

A un 86% de las mujeres le practicaron estudios médicos durante el ingreso al Centro. Al 83% estudios médicos, al 96% de criminológicos, al 45% ginecológicos, al 95% psicológicos, al 92% sociales y a un 93% pedagógicos. El 76.2% señalo que el personal que realizo dichos estudios fue un hombre y una mujer, 9% sólo una mujer y 3.3% una persona de sexo masculino. Únicamente un tercio de las mujeres internas le informaron en qué consiste su tratamiento de reinserción social; pero dos tercios reconocieron que actividades





le ayudan a su reinserción social. De estas el 66% señaló el tratamiento básico (trabajo, capacitación para el trabajo, educación) el 33% refirió al tratamiento de apoyo (terapia psicológica, actividades culturales, recreativas y deportivas) y sólo el 5.4% señaló al tratamiento auxiliar (apoyo con grupos religiosos, asociaciones civiles).

## Tratamiento de readaptación social

*Ocho de cada diez internas, mencionaron estar inscritas en algún programa de estudios*

El fundamento constitucional del sistema penitenciario es el art. 18, en el cual se establece que “se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad, y procurar que no vuelva a delinquir...”

Conforme a la evolución de la pena privativa de la libertad, este precepto constitucional, encuadra en el periodo de la readaptación o resocialización mismo que se basa en la individualización de la pena, el tratamiento penitenciario y post penitenciario. En el caso del Distrito Federal, este sistema tiene un carácter humanista.

## Educación

De acuerdo a los datos recabados, ocho de cada diez internas, mencionaron estar inscritas en algún programa de estudios (81%) De ellas 35.5% cursa algún grado de primaria, 31.0% cursa algún grado de secundaria, 21.3% el bachillero y 4.8% alguna carrera universitaria. El 50% señaló que continuó con los estudios que



dejó trancos en la juventud o adolescencia. Apenas una tercera parte de la población ha recibido constancia de estudios (38.4%) y esto se explica porque aun no concluyen el nivel educativo para la obtención del certificado. Sin embargo el 67.5% dijo que en la constancia aparece el domicilio, o alguna referencia al Centro de Readaptación Social.

| ¿Está usted inscrita en algún programa educativo? |            |
|---|------------|
|   | Porcentaje |
| Primaria  | 35.5 %     |
| Secundaria  | 31.0 %     |
| Bachillerato                                      | 21.3 %     |
| Licenciatura                                      | 4.8 %      |

Tabla 27

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

En términos generales, las internas consideran que la calidad de la educación recibida es deficiente, de hecho poco más de la mitad de la población la calificaron entre regular y de bajo nivel (53 %), y sólo una de cada cuatro mujeres consideran que es de buen nivel (26.2%). Entre las razones para calificar de esta manera están: considerar que muchas de las instructoras carecen de los elementos teóricos suficientes para orientar o resolver sus dudas. También porque señalan que avanzar en los estudios depende básicamente de la voluntad personal y que existe poca o nula motivación de las instructoras o autoridades del centro para fomentar el estudio. Otras más refieren que existen muchas restricciones para el uso de la biblioteca o también que el costo de los libros de educación abierta tiene que ser cubierto por la interna o por sus familiares y que esto no siempre es posible.



Al preguntar acerca de cuál era la razón principal para estudiar, más de un tercio contestó que para obtener beneficios de libertad anticipada, casi un tercio para aprender, una de cada diez para mantenerse ocupada o para concluir sus estudios. La gran mayoría de las mujeres (86%) que estudian consideró que asiste a clases regularmente.

Es importante destacar que aun cuando la percepción de la calidad educativa no es la esperada, las internas de este centro penitenciario muestran un interés creciente en participar activamente en diversos programas educativos, conscientes de que además de poder servir para la obtención del beneficio de libertad anticipada, la educación es un elemento clave para mejorar sus condiciones de vida y ampliar sus posibilidades de desarrollo. Algunas consideran que ha sido “su ignorancia” la razón principal para estar en este lugar, incluso hay quien mencionó que no sabía leer ni escribir cuando la obligaron a firmar su declaración. En octubre de 2008, se mencionaron las siguientes cifras de participación educativa en este centro:

| Programas de Estudios: | Participantes |
|------------------------|---------------|
| Alfabetización:        | <b>118</b>    |
| Primaria:              | 205           |
| Secundaria:            | <b>231</b>    |
| Bachilleres:           | 132           |
| Preparatoria:          | <b>90</b>     |
| Universidad:           | 45            |
| <b>TOTAL</b>           | <b>821</b>    |

Fuente: 2º informe de gobierno del DF 2007-2009



## Capacitación para el trabajo

La capacitación para el trabajo es un elemento clave del tratamiento penitenciario, en ese sentido tendría que estar dirigida a cubrir necesidades del mercado laboral que permitan una fácil contratación y por otra, ingresos económicos que genere en las mujeres capacitadas mayores niveles de independencia económica. Mucho de lo que se argumenta en los estudios desde la perspectiva de género en los centros penitenciarios del país y en general de toda América Latina es, que precisamente la capacitación dirigida a las mujeres está centrada en la reproducción de roles y estereotipos de género que han demostrado no favorecer su inserción al mercado laboral formal y mucho menos conduce a la independencia económica, por el contrario, puede general mayores niveles de aislamiento social, si consideramos que la mayoría de estas actividades son desarrolladas dentro de los hogares y que las mujeres al salir de la cárcel lo hacen con un estigma social que limita su reinserción.

*80 % de las internas participan en al menos un curso de capacitación.*

Los datos coinciden con lo mencionado en otros estudios, que las mujeres en la cárcel, prefieren mantenerse ocupadas en diversas actividades, por ello, al preguntarles si están inscritas en algún curso de capacitación, la mayoría mencionó que sí (80 %), esto quiere decir que ocho de cada diez mujeres se capacita en alguna actividad, en tanto que un menor porcentaje, señalo no hacerlo (17 %).

60

| ¿Está usted inscrita en algún curso de capacitación? |            |
|--|------------|
|  | Porcentaje |
| Si   | 80%        |
| No   | 17%        |
| No especifico  | 3%         |
| Total  | 100%       |

Tabla 28

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Pero además, las mujeres procuran asistir a más de un curso de capacitación, al hacerlo, mencionan que se les pasa el día más rápido y sienten que aprovecharon su tiempo, de tal manera que del total de mujeres que señalan estar capacitándose, más de la mitad están en dos a tres cursos (53.5 %) y asisten de cuatro a seis cursos un porcentaje importante de la población penitenciaria (14.5 %).

| En cuantos cursos participa |            |
|-----------------------------|------------|
|                             | Porcentaje |
| 1                           | 29.5%      |
| 2                           | 31.0%      |
| 3                           | 23.5%      |
| 4                           | 7.5%       |
| 5                           | 4.5%       |
| 6                           | 2.5%       |
| 7                           | 1.5%       |
| Total                       | 100%       |

Tabla 29

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta



Un aspecto importante de la capacitación es la evaluación de las internas en relación a la calidad de los cursos recibidos, en este sentido, la mayoría considero que la capacitación es de buen nivel (57%), seguidas de quienes opinan que la calidad es normal (25%), en tanto que una minoría mencionó que la capacitación que reciben es de bajo nivel (5%). Además, nueve de cada diez internas (90%) consideran que la capacitación será de utilidad al salir, porque puede ser un medio para la obtención de recursos económicos y sólo una minoría (10%) cree que no les será de utilidad.

Otra aspecto considerado en el estudio fue, si las internas reciben constancia que acredite su participación en los diferentes talleres, en este sentido, la mayoría mencionó que si ha recibido (75.5%), en tanto que una de cada cuatro dijo que no (23%), situación que explican tiene que ver con el poco tiempo que llevan en los cursos.

El 57 % de las internas consideran que los cursos de capacitación que reciben son de buen nivel.

Por otra parte, suele criticarse que las constancias que acreditan la capacitación, hagan referencia al sitio en donde fueron impartidos los cursos, es decir, El Centro Femenil de Readaptación Social, de Santa Martha Acatitla, efectivamente, la mayoría mencionó que los diplomas si hacen mención al penal (74%) y una minoría señalo que no lo dice (24%). Lo anterior tiene importancia si consideramos que acreditar su profesionalización en una institución penitenciaria, resulta altamente discriminatorio para las mujeres que ya acarrean un estigma social por haber estado en la cárcel.

De acuerdo a los datos obtenidos, una tercera parte de los talleres impartidos en el penal de Santa Martha es realizada por el Centro de capacitación para el Trabajo (CECATI), en tanto que el 60 % son impartidos por algunos particulares o bien por compañeras internas que tienen algunas habilidades manuales.



Al preguntar cuál era la principal razón para capacitarse, una de cada tres mencionó para obtener beneficios de libertad anticipada (32 %), una de cada cuatro señala que para aprender algo que le sea útil cuando salga (26.5 %), también una de cada cuatro se capacita para mantenerse ocupada (24 %), en menor medida señalan que les gustan los cursos impartidos (12 %) y una minoría refiere que la principal razón es por tener ingresos económicos (3.3 %).

| ¿Cuál es la razón principal por la que se capacita?                |            |
|--|------------|
|  | Porcentaje |
| Para obtener beneficios de libertad anticipada                     | 32%        |
| Para mantenerme ocupada  | 24%        |
| Para aprender algún oficio que me sea útil cuando salga del Centro | 26.5%      |
| Porque mi familia me lo ha pedido                                  | 0.5%       |
| Porque me gusta  | 12%        |
| Porque es obligatorio  | 1.5%       |
| Por Beneficio Económico  | 3.5%       |
| Total  | 100%       |

Tabla 30

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

La mayor parte de las internas de Santa Martha, mencionan que asiste a los cursos de manera regular (93%) y que incluso aun cuando las instructoras se han retirado ellas continúan trabajando para avanzar en los productos que elaboran. Entre las principales causas que pueden limitar su asistencia a alguna de las clases están: por su estado de ánimo (38%), es decir amanecen cansadas o tristes señalan, otra razón es para asistir a alguna audiencia en el juzgado (33.5%) y en menor medida está que tienen que trabajar (13%).

A continuación se presenta el listado de todos los cursos y talleres de capacitación que son ofertados en el Centro Femenil de Santa Martha Acatitla y el número de participantes, de acuerdo a datos de octubre de



2008. Previamente hemos mencionado que las mujeres participan en promedio en dos a tres cursos, por ello el total hace mención a una cifra cercana a 5,500 mujeres.

| Actividades            | Participantes |
|------------------------|---------------|
| Computación Básica     | 35            |
| Hoja de calculo        | 27            |
| Inglés                 | 278           |
| Francés                | 105           |
| Dibujo y pintura       | 75            |
| Ajedrez                | 20            |
| Básico de archivo      | 29            |
| Ortografía y redacción | 162           |
| Procesador de Texto    | 20            |
| Secretariado           | 84            |
| Collage                | 75            |
| Correspondencia        | 30            |
| Muñecos de revistas    | 24            |
| Cerámica               | 24            |
| Arenado                | 46            |
| Belleza                | 71            |
| Bisutería              | 54            |
| Bordado en listón      | 252           |
| Figuras de Chocolate   | 64            |





| Actividades                    | Participantes |
|--------------------------------|---------------|
| Corte y confección             | 14            |
| Cuarzo y poliéster             | 14            |
| Decorado de uñas               | 157           |
| Filigrana                      | 62            |
| Globoflexia                    | 71            |
| Madera country                 | 45            |
| Manta y lazo                   | 10            |
| Manualidades                   | 122           |
| Masofilaxia                    | 35            |
| Pasta                          | 124           |
| Peluche                        | 202           |
| Pintura textil                 | 67            |
| Popotillo                      | 60            |
| Rafia                          | 213           |
| Reciclado para fabricar bolsas | 54            |
| Repujado                       | 268           |
| Semillas                       | 108           |
| Tejido                         | 89            |
| Velas decorativas              | 50            |
| ASUME                          | 60            |
| Cuéntamelo todo                | 31            |



| Actividades                   | Participantes |
|-------------------------------|---------------|
| Desarrollo Humano             | 15            |
| Mujeres Emprendedoras         | 35            |
| Taller “el precio de la vida” | 30            |
| Taller de poesía              | 15            |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>3426</b>   |
| <b>GRAN TOTAL</b>             | <b>5491</b>   |

Fuente: [http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/santa\\_martha.html](http://www.reclusorios.df.gob.mx/reclusorios/santa_martha.html)

De acuerdo a la tabla anterior, de los 44 cursos disponibles, el de inglés es el más solicitado, enseguida el de repujado, bordado en listón, rafia y peluche y con menor demanda están el decorado de uñas, pasta, semillas y francés. El análisis del cuadro resulta importante en el sentido de mostrar que algunos de los cursos, evidencian que existe un cambio en la costumbre de capacitar a las mujeres en manualidades y comienzan a ser capacitadas en oficios que les permitirá en un momento dado acceder a un empleo formal, con prestaciones laborales, incluida la seguridad social. Sin embargo, es evidente que se requiere incluir la perspectiva de género en los programas de capacitación, a fin de proponer como actividades primarias aquellas que favorezcan una verdadera reinserción social que es a final de cuentas el objetivo primordial de la capacitación y como actividades secundarias u opcionales las actividades manuales que tienen como ventaja el disminuir el estrés generado por el encierro, pero que no necesariamente resolverán las necesidades económicas de las mujeres y de sus hijas e hijos a su egreso.

66

6 de cada 10 internas realizan alguna actividad laboral



## Trabajo

Seis de cada diez mujeres mencionó estar trabajando dentro del reclusorio (60 %) y una de cada tres dijo que no (35.5 %). El tiempo que invierten en realizar su trabajo oscila entre 2 a 8 horas diarias, quienes invierten menos de 2 horas al día, regularmente están empleadas en limpieza (26.5 %); las que mencionaron trabajar entre 2 a 4 horas lo hacen principalmente en la elaboración de artículos para venta, como bordados, bolsas, cuadros, chocolates, rafia, principalmente (28 %), y aquellas que mencionaron trabajar más tiempo, regularmente están empleadas en alguna de las empresas como: cocina, tortillería, lavandería, principalmente.

| ¿Usted trabaja? |            |
|-----------------|------------|
|                 | Porcentaje |
| Si              | 60.0%      |
| No              | 35.5%      |
| Ocasionalmente  | 1.3%       |
| No especificó   | 3.2%       |
| Total           | 100%       |

Tabla 31

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Sin embargo, lo que resulta más importante en el análisis del trabajo penitenciario es saber que actividades realizan. En este sentido, los datos muestran que la mayoría está empleada básicamente en limpieza y venta comida (39.5 %), enseguida elaborando artículos para la venta (30 %), después, las que trabajan en alguna de las empresas al interior del centro (15 %) y en menor porcentaje quien se ocupa en el servicio de mensajería



(8.5 %). Esto significa que el autoempleo es la manera más frecuente en la población penitenciaria para generar sus recursos económicos y que la oferta laboral del centro no cubre las necesidades de la población.

| ¿En qué trabaja?   | Porcentaje |
|--|------------|
| Empresas   | 15.0%      |
| Dando clases a otras internas  | 7.0%       |
| Elaborando objetos que posteriormente se venden en el exterior o días de visita... | 30.0%      |
| Estafeta   | 8.5%       |
| Diversas actividades   | 39.5%      |
|  | 100.0%     |

Tabla 32

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

De las mujeres que mencionaron trabajar, la mayoría lo hace para tener recursos económicos que le permitan mantenerse en la cárcel (35.5 %), enseguida quienes trabajan como elemento para obtener su libertad (15 %), una de cada diez lo hace porque es el único sostén de su familia o para mantenerse ocupada (10 % respectivamente) y una tercera parte (29.5 %) menciona la combinación de varios de estos elementos, es decir trabaja para cubrir sus gastos y apoyar económicamente a su familia, además que le cuente en la disminución de su pena y para mantenerse ocupada.

El porcentaje de mujeres que trabaja, coincide también con la cifra que opina que cualquier interna puede trabajar en este lugar (60 %). Sin embargo, la tercera parte de la población que no trabaja, considera varias razones para no hacerlo, destacando tres respuestas, por una parte señalan que no hay oferta laboral, también que las condiciones de trabajo y salario son malas, pero sobre todo que su estado de ánimo las limita.



## Servicios de salud

El cuidado de la salud sigue siendo un tema medular en el análisis de la situación de la población penitenciaria, las quejas en torno a la mala calidad de los servicios, el tiempo prolongado de espera para recibir atención y la carencia de medicamentos, son sólo algunas de las demandas señaladas por quienes habitan en las cárceles de nuestro país. En el femenil de Santa Martha, se señala prácticamente lo mismo, no reciben atención cuando lo requieren, por las noches no hay quien atienda un dolor, tienen que aguantarse hasta que abran las celdas a las siete de la mañana para correr a formarse y alcanzar ficha, si la custodia tardo en abrir su estancia seguro tendrá que esperar al menos otro día para ser consultada.

57.4 % de las internas consideran que tiene algún problema de salud.

La constante es saber que no recibirán un tratamiento oportuno ante una urgencia médica, los ejemplos que externan son diversos, desde la mujer que tuvo que esperar varios días en cama con un dolor intenso secundario a cálculos en la vesícula y “hasta que la vieron muy mal” la llevaron al hospital, o bien el parto atendido en la enfermería porque no la llevaron a tiempo al hospital y “hasta que había nacido el niño” pudieron trasladarla para recibir el manejo posparto.

Antes de evaluar el servicio médico, se considero importante conocer como era su estado de salud previo a su ingreso a la cárcel. Una de cada dos mujeres mencionó que era bueno (54.4%), en tanto que ahora sólo una tercera parte lo considera así (35.2%).

69



Previo a su ingreso a prisión una de cada cinco pensaba que su salud era muy buena (20.5%) y ahora, esa respuesta fue contemplada por una minoría (5.2%). De acuerdo a lo referido por las internas, actualmente más de la mitad de la población considera que su salud es regular, mala o muy mala (57.4%). El hecho de que la mayor parte de la población de mujeres de Santa Martha considere que su salud está afectada, indica que se requiere mejorar los programas de prevención y atención a la salud física y mental de la población penitenciaria.

Seguramente las causas que originaron estas respuestas tienen explicaciones desde diferentes campos y no sólo en el campo médico, sin embargo es un hecho constatado que el hacinamiento y sobrepoblación en las cárceles acarrea un mayor número de enfermedades que tienen un impacto importante en la economía institucional y además en la salud física, mental y social de toda la población penitenciaria.

| ¿Cómo evalúa su estado de salud |            |       |
|---------------------------------|------------|-------|
|                                 | Porcentaje |       |
|                                 | Antes      | Ahora |
| Muy bueno                       | 20.5       | 5.2   |
| Bueno                           | 54.4       | 35.2  |
| Regular                         | 15.6       | 37.8  |
| Malo                            | 5.9        | 17.3  |
| Muy malo                        | 1.3        | 2.3   |
| No sabe                         | 0.3        | 0.3   |
| No específico                   | 2.0        | 2.0   |
| Total                           | 100.0      | 100.0 |

Tabla 33  
Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Por otra parte, al preguntar como evaluaría el servicio médico del centro femenino, las respuestas evidencian que la percepción tiende a centrarse en una mala calificación, si consideramos que las respuestas, regular, malo y muy malo acumulan más de la mitad de las consideraciones (56%), y lo evalúan favorablemente un



menor porcentaje (44%). También, La mala evaluación de los servicios médicos puede explicarse por diferentes causas, por ello fue pertinente profundizar en el tema y tratar de entender que aspectos requieren ser atendidos para garantizarles a las mujeres su derecho a una vida saludable. Primero, podría explicarse por el tiempo de espera para recibir atención, es decir, recibir una consulta, en donde seis de cada diez mujeres afirman que la espera es de varios días (68.5%), incluso de semanas (18.5%), en menor medida están aquellas que mencionaron que meses (11%). Esta última respuesta fue señalada en enfermedades o padecimientos crónicos que requirieron como parte de su manejo algún procedimiento quirúrgico por el que tuvieron que esperar meses para que éste se realizara.

| El servicio médico, ¿le pareció?... |            |
|-------------------------------------|------------|
|                                     | Porcentaje |
| Muy bueno                           | 8.0        |
| Bueno                               | 36.0       |
| Regular                             | 26.0       |
| Malo                                | 16.0       |
| Muy malo                            | 14.0       |
| Total                               | 100.0      |

Tabla 34

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

En este sentido, la mayoría de mujeres considera que el tiempo necesario para recibir atención médica, es muy largo (50%), largo (16%) y un porcentaje similar opina que el tiempo de espera es regular (16%), y sólo una de cada cinco mujeres considera que el tiempo es corto o normal.

| Desde cuándo comenzó a estar enferma, aproximadamente ¿cuánto tiempo tardó en que la atendieran? |            |
|--|------------|
|  | Porcentaje |
| Días   | 68.5       |

Desde cuándo comenzó a estar enferma, aproximadamente ¿cuánto tiempo tardó en que la atendieran?

|         | Porcentaje |
|---------|------------|
| Semanas | 18.5       |
| Meses   | 11.0       |
| Años    | 2.0        |
| Total   | 100.0      |

Tabla 35

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

La mayor parte de las consultas son brindadas por un médico general (72%), una de cada cinco consultas es por un médico especialista (19%) y una minoría por personal de enfermería (6%). Entre las especialidades que fueron referidas están ginecología y psiquiatría.

El 80% de las necesidades de atención a la salud son otorgadas en el propio centro penitenciario, un porcentaje menor en la torre médica de Tepepan (10%) y el resto en hospitales públicos del Distrito Federal (10%). De estas últimas una de cada cuatro mujeres requirió de algún estudio o intervención quirúrgica como parte del manejo a su padecimiento. Sin embargo, el costo de los estudios de laboratorio o gabinete como son el ultrasonido o radiografías, tuvieron que ser cubiertos por la interna o sus familiares.

Otro elemento que avala la mala calificación de los servicios médicos es el desabasto de medicamentos, de acuerdo a los datos, el centro logra cubrir únicamente las necesidades de la mitad de la población (52.6%), en las demás, son ellas o sus familiares quien tiene que comprar el medicamento recetado (45%). De acuerdo a lo expuesto por las internas, el centro cuenta únicamente con medicamentos básicos para atender dolor, fiebre o infecciones, pero carece de todos los demás.





¿Quién le proporcionó el medicamento requerido?

|   | Porcentaje |
|---|------------|
| Unidad médica del Centro  | 52.6       |
| Familiar  | 26.5       |
| Lo compró   | 18.5       |
| No se le administró por no contar con los recursos económicos para adquirirlo | 2.4        |
| Total   | 100.0      |

Tabla 36

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

El tema de prevención de enfermedades está parcialmente atendido, en este sentido un porcentaje importante de la población señaló que si le han realizado examen de prevención de cáncer cérvico uterino (61%) y mastografía (32.1%). Aun cuando las cifras anteriores reflejan interés en la prevención de dos importantes causas de muerte en las mujeres, si lo observamos a partir de números absolutos, considerando una población de 2300 mujeres para octubre de 2009, al menos 1,400 mujeres no han sido beneficiadas con el examen de papanicolau, además no sabemos si de acuerdo a los resultados, se ha dado seguimiento a los casos y se han realizado los exámenes al menos una vez al año, como suele sugerirse.

73

En relación a la sensibilización en diversos temas, como planificación familiar, uso de métodos anticonceptivos y violencia familiar, poco más de la mitad de la población mencionó que si ha recibido al menos una plática relacionada con estos temas. La información en estos temas ha sido proporcionada en su mayoría por personal del área médica y de trabajo social del propio centro (60 %) y con menores menciones están diversas instituciones de la administración pública del Distrito Federal y Organizaciones de la Sociedad



Civil. El 69.2% de las mujeres recluidas mencionó saber que en la Ciudad de México la interrupción legal del embarazo está despenalizada hasta la doce semana de gestación, y que es su derecho.

|                         | Planificación Familiar | Métodos Anticonceptivos | Violencia Familiar |
|-------------------------|------------------------|-------------------------|--------------------|
| SI                      | 53 %                   | 50 %                    | 65 %               |
| NO                      | 40 %                   | 40 %                    | 35 %               |
| Dice que no la requiere | 5 %                    | 10 %                    |                    |
| Otras respuestas        | 2 %                    | -                       | -                  |
| Total                   | 100 %                  | 100 %                   | 100 %              |

Tabla 37

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Además de lo anterior, otro de los puntos destacado por diversos informes ha sido el mayor sufrimiento psicológico de las mujeres encarceladas. Los resultados coinciden en que las mujeres sufren una mayor ansiedad por sus hijos, por la pérdida de estas relaciones materno-filiales, y por la separación de su entorno familiar, por la preocupación por las malas condiciones higiénicas de las celdas, comida indigesta y falta de aire fresco, sufrimiento ante las revisiones de su cuerpo al desnudo, torturas físicas, violaciones, pruebas de orina, etc. La respuesta de las mujeres al encarcelamiento es de un padecimiento psicológico fuerte que incluso en Inglaterra y Gales, se constata que las mujeres encarceladas cometen más suicidios y auto-lesiones que los hombres, pero, en cambio, entre la población general, los hombres se suicidan dos veces más que las mujeres. En Francia un estudio llevado a cabo por un equipo de psiquiatras durante el año 2003- 2004, con



una muestra de 800 reclusos revelaba que el riesgo de suicidio en los hombres presos es del 40% mientras que en las mujeres asciende al 62%<sup>9</sup>

### *Deporte*

En las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, se establece la incorporación de Ejercicios físicos

*21. 1) El recluso que no se ocupe de un trabajo al aire libre deberá disponer, si el tiempo lo permite, de una hora al día por lo menos de ejercicio físico adecuado al aire libre. 2) Los reclusos jóvenes y otros cuya edad y condición física lo permitan, recibirán durante el período reservado al ejercicio una educación física y recreativa. Para ello, se pondrá a su disposición el terreno, las instalaciones y el equipo necesario.*

Asimismo, conforme al Artículo 18 Constitucional el deporte es uno de los medios para lograr la reinserción social del sentenciado.

Por lo anterior, se les preguntó a las mujeres si practica algún deporte a lo que el 67.5% de las entrevistadas respondió afirmativamente, esto significa que al menos seis de cada diez mujeres realiza alguna actividad física. Entre las razones para participar en estas actividades destacan: para mantenerse ejercitada y en forma (40.9%), como terapia ocupacional (39.4%) y solamente un 4.3% señaló que lo practica para que sea considerado como parte de los elementos para obtener beneficios de libertad. En relación a la frecuencia de estas prácticas deportivas, el 60.1% lo realizan a diario y un 27.4% de dos a tres veces por semana. Una tercera parte de la población considera que existen muchas opciones para hacer ejercicio (34.1%), pero un porcentaje mayor señaló que no hay suficientes opciones (39.8%), entre las razones para considerar que es insuficiente predominaron la ausencia de material (balones, redes, portería), la ausencia de espacios

<sup>9</sup> [www.surt.org/mip](http://www.surt.org/mip)



adecuados para tal fin y también instructoras capacitadas en cada una de las disciplinas que son ofertadas en el centro femenil. La actividad física más mencionada fue caminata, seguida de futbol, voleibol, basquetbol, con menor número de menciones están aerobics y yoga.

¿Practica algún deporte?

|               | Porcentaje |
|---------------|------------|
| Si            | 67.1%      |
| No            | 31.6%      |
| No especifico | 1.3%       |
| Total         | 100%       |

Tabla 38

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

¿Cuál es la razón principal para participar en estas actividades?

|  | Porcentaje |
|--|------------|
| Como terapia ocupacional   | 39.4%      |
| Para mantenerme ejercitada   | 40.9%      |
| Para que sea considerado como parte de los elementos para obtener beneficios la libertad | 4.3%       |
| Otro   | 13.0%      |
| No especifico  | 2.4%       |
| Total  | 100%       |

Tabla 39

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

¿Considera que la oferta del Centro con relación a las actividades deportivas es?

|         | Porcentaje |
|---------|------------|
| Mucha   | 33.9%      |
| Regular | 29.6%      |
| Poca    | 11.1%      |



|               | Porcentaje |
|---------------|------------|
| Nula          | 0.3%       |
| No específico | 25.1%      |
| Total         | 100%       |

Tabla 40

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

## Cultura

Acorde a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, en los Centros de Reclusión se deben incorporar actividades recreativas y culturales: *“Instrucción y recreo... 78. Para el bienestar físico y mental de los reclusos se organizarán actividades recreativas y culturales en todos los establecimientos”*. En el caso del Centro femenino de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, se han realizado múltiples esfuerzos interinstitucionales con la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y sociedad civil organizada para llevar a cabo actividades artísticas a la población.

77

En el 2° informe de gobierno del DF 2007-2008 se da cuenta de los Resultados del Programa de Fomento Cultural en los centros de readaptación social del Distrito Federal *“Se realizaron 3,079 eventos artísticos(en los 10 Centros del DF), contando con 324,344 espectadores, entre internos y familiares visitantes, quienes contaron con la oportunidad de asistir a la puesta en escena de la obra de teatro Don Quijote, la realización del evento de risoterapia, presentación de artistas internacionales de la talla de Alejandro Sanz(en el Centro Femenil de Santa Martha Acatitla), prima ballerina, la crotalista Sonia Amelio, la flautista Elena Durán, el evento del Juguetón, el evento del día de la madres, del día del niño, día de la mujer, y el Concurso del Festival Hispano-americano de Pastorelas en su XV certamen, entre los más relevantes”*.



A este respecto es importante destacar el papel que representa la cultura en los Centros de Reclusión, en palabras de Magali Morales, quien durante años fue la JUD de Actividades Culturales, Recreativas y Deportivas del propio Centro Femenil: *“En estos espacios el arte no satisface el parámetro de lo artístico: perfecto y bello. No, es la expresión de la transgresión, que funda un arte que expresa la desesperación, la frustración, el enojo, el amor, el miedo de las y los autores que se plasma con la imperfección de la belleza que toca, que refleja”*.

En relación a las actividades culturales, la mayoría mencionó participar ocasionalmente (40.1%), un porcentaje mínimo señaló que lo hace de manera habitual (11.7%). Sin embargo, es mayor el número de mujeres que respondió no estar interesada (45.6%). La frecuencia de las sesiones, son principalmente dos veces a la semana (55%), diario (20%) una vez a la semana (10%) y una vez al mes (14%).

Quienes participan, lo hacen principalmente como terapia ocupacional (54%) y en menor medida buscando sea considerado como beneficio para libertad anticipada (13%). Las actividades con mayor número de menciones fueron, taller de teatro, pintura, creación literaria y poesía, además de clases de baile. Además todas las participantes han recibido constancias (100%) pero en ellas se especifica el sitio de la actividad, es decir el Centro Femenil de Readaptación Social de Santa Martha Acatitla (100%).



¿Acostumbra participar en las actividades artísticas y culturales como talleres, cursos, pastorelas, concursos?

|                    | Porcentaje |
|--------------------|------------|
| Si, ocasionalmente | 40.1%      |
| Si, habitualmente  | 11.7%      |
| No                 | 45.6%      |
| No especifico      | 2.6%       |
| Total              | 100.0%     |

Tabla 41

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

¿Considera que la oferta del Centro con relación a las actividades culturales, artísticas y recreativas?

|               | Porcentaje |
|---------------|------------|
| Mucha         | 21.8%      |
| Regular       | 25.1%      |
| Poca          | 13.4%      |
| Nula          | 0.7%       |
| No especifico | 39.1%      |
| Total         | 100%       |

Tabla 42

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta



## Acceso a los servicios

### Alimentación

Una queja constante a lo largo de todo el proceso de obtención de la información fue la mala alimentación que reciben, esto explica porqué únicamente una tercera parte de la población come los alimentos que proporciona la institución (35%). Las demás se preparan sus propios alimentos (15%), comparten con otras internas la comida que les traen su visita y turnan los días (17%), o se alimentan únicamente de lo que traen sus familiares (12%), hay mujeres que a veces se preparan sus alimentos y otras ocasiones come lo que le invitan sus compañeras (7.5%), también, si no tiene dinero y no es día de visita tiene que comer el llamado “rancho” (6%), o bien, todas las opciones porque es lo más cercano a su situación (7.5%).

| Con relación a su alimentación, usted                 |            |
|---|------------|
|   | Porcentaje |
| 1 Se prepara usted misma sus alimentos                | 15%        |
| 2 Comparte los alimentos e insumos con otras internas | 17%        |
| 3 Come la comida que le proporciona el Centro         | 35%        |
| 4 Se la proporciona su visita                         | 12%        |
| 1y 2  | 7.5%       |
| 3 y 4   | 6%         |
| Todas   | 7.5%       |
| Total   | 100%       |

Tabla 43

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta





En relación a la calidad de la comida, la valoración es negativa, de hecho una de cada tres mujeres la considera muy mala (32%), mala (18%) y regular (40%) además, de acuerdo a las respuestas una de cada diez mujeres considera que es buena o muy buena. Lo anterior significa que existe un serio problema que merece ser atendido por las autoridades del sistema penitenciario. De acuerdo a la información recabada para este trabajo, este servicio esta concesionado a una empresa llamada la “Cosmopolitana”, que es responsable de la elaboración de tres menús distintos: internas, personal de seguridad y custodia y personal administrativo. Una persona que labora como supervisora, mencionó que subcontratan a 25 internas para trabajar en la cocina y tienen un horario de trabajo de 12 horas x 24 de descanso, además comentó que todos los días se hace un menú para 2,200 internas, señalando que aunque muchas no comen los alimentos del centro, las que si lo hacen pueden solicitar un porción mayor.

*Todos los días se hacen 2,100 piezas de “bolillos”, 210 kilos de tortillas y 50 kg de sopa.*

| <u>¿Considera que la comida proporcionada por el Centro es?</u> |            |
|---|------------|
|   | Porcentaje |
| Muy buena   | 2.0        |
| Buena   | 6.0        |
| Regular   | 40.0       |
| Mala  | 18.0       |
| Muy mala  | 32.0       |
| No especifico   | 2.0        |
| Total   | 100.0      |

Tabla 44  
Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta



## Sanitarios

La mayor parte de las entrevistadas señalaron que su estancia cuenta con servicio sanitario con agua, regadera, drenaje, luz, espacio para guardar sus pertenencias, ventilación suficiente y luz natural suficiente; pero sólo una de cada diez señaló que su estancia cuenta con agua caliente.

El 38.7% de las internas no comparten su cama, un 4.9% con su hija y el 55% no especificó. 52.8% considera que su relación con las otras internas es buena, 28.5% es regular, 13.8% es mala y sólo el 3.3% señaló que es mala o muy mala. El 89.2% acostumbra comprar artículos de uso o consumo en la tienda de expendio ubicada al interior del Centro, el 42% de ellas considera que los precios de los artículos son caros y 38.1% que son muy caros.

## Relaciones con el exterior

Conforme a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, se debe promover el contacto con el mundo exterior de las personas en reclusión: *“37. Los reclusos estarán autorizados para comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con su familiar y con amigos de buena reputación, tanto por correspondencia como mediante visitas. 38. 1) Los reclusos de nacionalidad extranjera gozarán de facilidades adecuadas para comunicarse con sus representantes diplomáticos y consulares. 2) Los reclusos que sean nacionales de Estados que no tengan representación diplomática ni consular en el país, así como los refugiados y apátridas, gozarán de las mismas facilidades para dirigirse al representante diplomático del Estado encargado de sus intereses o a cualquier autoridad nacional o internacional que tenga la misión de protegerlos. 39. Los reclusos deberán ser informados periódicamente de los acontecimientos más importantes, sea por medio*



*de la lectura de los diarios, revistas o publicaciones penitenciarias especiales, sea por medio de emisiones de radio, conferencias o cualquier otro medio similar, autorizado o fiscalizado por la administración.”*

Para obtener información sobre las relaciones que conservan las mujeres con el exterior, se determinó preguntar sobre temas específicos: Visita Familiar, Visita Intima, Visita Interreclusorios, acceso a servicios telefónicos, correspondencia y medios de comunicación. En este apartado se incluye también el tema de la religión como parte de su derecho a ejercicio a culto.

### **Visita familiar**

La mayoría de la internas mencionó que si reciben visitas (89%) y un menor porcentaje dijo que no (10%). Este elemento es de gran importancia para un adecuado tratamiento penitenciario, las mujeres que mantienen activos lazos afectivos y familiares buscarán participar más activamente en todas aquellas actividades que les permita obtener algún beneficio para buscar su libertad, de hecho, ser visitada, representa para muchas su principal o única motivación estando en la cárcel. Por ello, es importante conocer como se da este proceso de interacción entre internas, visita y personal de seguridad, a fin de proponer opciones de mejora.

| ¿Me podría decir de quién la visita? |            |
|--------------------------------------|------------|
| Parentesco                           | Porcentaje |
| Madre                                | 55.7       |
| Padre                                | 17.7       |
| Hermana/o                            | 14.0       |
| Hija/o                               | 6.6        |
| Pareja                               | 22.5       |
| Familia de la pareja                 | 0.0        |



| ¿Me podría decir de quién la visita? |      |
|--------------------------------------|------|
| Amiga/o                              | 7.4  |
| Compañera/o de trabajo               | 2.2  |
| Otros                                | 34.7 |

Tabla 45

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Como podemos observar, a las internas las visitan principalmente otras mujeres, a una de cada dos, la visita su madre (55.7%), seguido por su pareja (22.5%), padre (17.7%), hermano(a) (14%), amigas (7.4%) e hijo(a)s (6.6%). De los datos anteriores, llama la atención que aún cuando el 51% de las mujeres mencionaron estar unidas al momento de ingresar en la cárcel, la cantidad de mujeres que es visitada por su pareja es 30 puntos por debajo de lo esperado, también es de llamar la atención que las menciones relacionadas con la familia de la pareja no lograron hacerse visibles estadísticamente.

Estos resultados concuerdan también con diversos estudios donde se afirma que muchas mujeres encarceladas han sido abandonadas por sus maridos o sus compañeros y que en las cárceles de mujeres es usual que las visitantes también sean mujeres, algo impensable en las prisiones masculinas, donde los visitantes no son casi nunca hombres<sup>10</sup>.

Tabla 46  
Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

| ¿Cuántas veces por semana recibe visita? |            |
|--|------------|
|  | Porcentaje |
| Una vez por semana                       | 41.3       |
| Dos veces por semana                     | 19.9       |
| Tres veces por semana                    | 11.4       |
| Cada quince días                         | 19.6       |
| Una vez al mes                           | 7.7        |
| Total                                    | 100.0      |

<sup>10</sup> Antony Carmen; Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina; 2007: 77.



El 44.6% manifestó que más de tres horas en promedio permanece la visita con ella, el 23.3% como tres horas y el 15.7% dos horas. El 36.7% recibe una visita a la semana, un 17.7% dos, 10.2% tres u 17.4% más de tres. El 41% refirió que alguna vez alguna de sus familiares les negaron o les prohibieron la visita. Las mujeres que no reciben visitas, el 30.6% señaló que la razón para que no reciba visita es que su familia no cuenta con los recursos económicos para visitarla, un 25%, señaló que su familia vive en otra entidad y 16.7% familia decidió no visitarme.

Existen varias explicaciones para justificar el hecho de que las mujeres van perdiendo sus lazos familiares, entre los que destacan el costo y el tiempo invertido para realizar una visita a cualquier centro penitenciario. Sin embargo, en diversos estudios se habla de las revisiones personales que resultan extremadamente humillantes, especialmente hacia las mujeres visitantes, quienes se ven sometidas a abusos de las/los guardias, revisiones vejatorias, insultos y sobre todo a una extorsión constante. En este sentido, el espacio de reunión familiar parece conjugarse con prácticas violentas y de degradación, un fenómeno que conlleva profundos procesos de deterioro individual y social para las internas y sus familiares<sup>11</sup>.

85

### *Visita íntima*

En promedio una de cada diez mujeres recibe visita íntima (13.4%). De este porcentaje, la mayoría mencionó estar casada (50%) una tercera parte vivir en concubinato o unión libre (36%) y una minoría su relación es de noviazgo (14%).

*Una de cada diez mujeres internas reciben visita íntima*

<sup>11</sup> Informe Regional: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay; 2007:29.



La frecuencia de estas visitas es por lo regular una vez a la semana (70%), en menor porcentaje dos veces por mes (20%) y también hay quien refiere que esporádicamente (10%). Por otra parte, al preguntar si ella o su pareja reciben algún método de planificación familiar, la mayoría mencionó que no (48.8%) y una tercera parte dijo que si (31.7%).

En otros estudios se menciona que el ejercicio de este derecho adquiere una dimensión especialmente discriminatoria para las mujeres. A diferencia de lo que ocurre con los hombres privados de su libertad, a las mujeres se les exigen determinados requisitos para acceder a las visitas íntimas. Por ejemplo, se les exige probar el vínculo de pareja, exámenes médicos y la adopción de un método anticonceptivo, además de demostrar buena conducta y una pareja estable<sup>12</sup>.

| ¿Reciben algún método de anticoncepción previo a su visita íntima? |            |
|--|------------|
|  | Porcentaje |
| Si   | 31.7       |
| No   | 48.8       |
| No especifico  | 14.6       |
| Total  | 100.0      |

Tabla 47

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

### **Visita Interreclusorios**

En promedio una de cada diez de mujeres mencionó que realiza visita interreclusorios (11.7%), si consideramos una población de dos mil mujeres, esto significa que al menos 210 mujeres salen de éste penal para visitar a sus familiares. En relación al parentesco, mencionaron con mayor frecuencia a su pareja (35%),

<sup>12</sup> Ibid.



algún hermano (31,7%) o su hijo (29%). Regularmente al ser trasladadas no son esposadas, únicamente vigiladas por personal de seguridad y custodia.

|                      | Porcentaje |
|----------------------|------------|
| <b>Si</b>            | 11.7       |
| <b>No</b>            | 86.6       |
| <b>No especifico</b> | 1.6        |
| <b>Total</b>         | 100.0      |

Tabla 48

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

### ***Servicio telefónico, correspondencia, medios de comunicación***

Conforme a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, y al propio Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal, se debe propiciar que las personas en reclusión no pierdan el contacto con el entorno que éstas tienen con el exterior, por lo que para saber si las mujeres tiene acceso a medios de comunicación, se les preguntó si utilizan los servicios telefónicos que se encuentran al interior del Centro, a lo que un 92.8% contestaron afirmativamente, de ellas un 54.4% lo hace diariamente y un 21.8% de dos a tres veces por semana, un 72% dijo que ellas mismas compran las tarjetas telefónicas, y a un 23% se las proporciona su familia. Se les preguntó también con quienes se comunica, a lo que el 56.8% respondió con su madre, esto denota que este es el lazo más fuerte de las mujeres. Se presenta la Tabla 49 que nos da cuenta de las personas con quienes desde el interior se tiene algún contacto.

87

¿Con quiénes se comunica?

|           | Porcentaje |
|-----------|------------|
| Madre     | 56.8%      |
| Padre     | 4.9%       |
| Hermana/o | 11.9%      |



|                      | Porcentaje |
|----------------------|------------|
| Hija/o               | 14.7%      |
| Pareja               | 2.5%       |
| Familia de la pareja | 1.8%       |
| Amiga/o              | 0.7%       |
| Compañera/trabajo    | 2.5%       |

Tabla 49. Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Otra pregunta que se realizó es si reciben correspondencia a lo que un 85% respondió que no. En el caso de las mujeres extranjeras entrevistadas, se preguntó si reciben visitas del personal de su consulado o embajada, a lo que el 95% respondió afirmativamente, aunque cuando se les preguntó si recibe algún apoyo de estos, las mujeres respondieron que no.

Otra pregunta que se realizó a las mujeres fue si tienen acceso a los medios de comunicación, en la Tabla 50 podemos observar que la televisión y radio son aquellos con los que tienen mayor contacto.

¿Tiene acceso a alguno de los siguientes medios de comunicación?

|                | Porcentaje |
|----------------|------------|
| Televisión     | 36.5%      |
| Radio          | 52.4%      |
| Prensa escrita | 0.7%       |
| Revistas       | 0.7%       |
| No específico  | 9.1%       |

Tabla 50

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta





## Religión

Conforme a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos se contempla que las personas internas pueden ejercer su derecho a culto, conforme lo siguiente “42. Dentro de lo posible, se autorizará a todo recluso a cumplir los preceptos de su religión, permitiéndosele participar en los servicios organizados en el establecimiento y tener en su poder libros piadosos y de instrucción religiosa de su confesión”.

Para obtener información sobre el ejercicio de este derecho en el Centro Femenil, se preguntó a las mujeres si profesan alguna religión, a lo que el 91.2% contestó afirmativamente, en el 85.7% dijo que acuden representantes y el 91.1% dice que si cuenta con algún espacio al interior del centro para practicar su religión, en el 83.9% este lugar es una capilla, y 10% en una sala. El 87.9% considera que cuenta con el apoyo del personal del Centro para practicar su religión y el 76.8 considera que las autoridades del Centro apoyan a todas las internas sin importar su religión.

| Religión  | Porcentaje |
|---|------------|
| Católica  | 70.7%      |
| Cristiana   | 24.3%      |
| Testigo de Jehová   | 2.1%       |
| Mormona   | 0.4%       |
| Otra (creyente, evangelista, metodista, santería, santa muerte) | 2.9%       |
| No especifico   | 0.4%       |

Tabla 51

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta



### ***Menores al interior del Centro Femenil***

El 26.8% de las internas que tienen hijos menores de 15 años manifestaron que la niña(o) vive con la madre o el padre de la interna, un 20.8% que su hija(o) vive con su padre, un 14.2% con otros familiares, 7.7% con familiares con padres del niño, un 6.3% viven solo, un 5.4% que viven con las internas en el Centro. Al preguntarlas si con quién va a vivir cuando los hijos menores tengan que salir del Centro el 26.3% manifestó con su padre, con el mismo porcentaje con la madre o el padre de la interna o que todavía no sabía.

### ***Ambiente al interior del Centro***

Las relaciones que se gestan al interior del Centro se relacionan de manera directa y proporcional con el impacto carcelario que se produce en la población penitenciaria, que variará en función de múltiples circunstancias: características personales de cada persona interna, nivel de adaptación a las condiciones carcelarias, tiempo de condena, ubicación (en el dormitorio), y el régimen a que está sometida, el mantenimiento de las relaciones con el exterior, por lo que es imposible proponer un planteamiento general sobre los efectos carcelarios, por lo cual sólo podemos describir los efectos habituales. (David Ordaz, apuntes de cátedra)

Así, la *racionalización* provoca la aceptación del rol de mujer presa, la acumulación de información institucional y la que se gesta entre la población sobre el funcionamiento de la cárcel, la modificación de formas de comer, la despersonalización de la mujer como persona a través del uso de ropa de color determinada dependiendo su situación jurídica, beige para procesadas y azul para sentenciadas; las carencias económicas, la falta de opciones laborales y de capacitación, las actividades estereotipadas que realizan como únicas opciones (tejido, bordado, popotillo, rafia), el nivel de estudios que se proporcionan en el Centro que



discrimina a las mujeres que han cursado hasta niveles de educación media superior, el desamparo en que se encuentran por el abandono familiar, la preocupación por los hijos que se quedan fuera y el tipo de vida que llevan al interior, en el caso de las mujeres madres, aunado a la desinformación sobre sus propios procesos jurídicos, incluso su propio proceso penal ya que las mujeres procesadas aun tienen la esperanza de obtener una sentencia absolutoria que les permita obtener su libertad, para ello, cumplirán con las actividades que les sean asignadas, tenderán a mostrar un comportamiento adecuado, asistirán a eventos culturales, deportivos y todo aquel factor que considere, será tomado en consideración para la resolución absolutoria; en el caso de la mujer sentenciada, existe la conciencia plena sobre el tiempo que vivirá en cautiverio, las actividades y sus decisiones atenderán más a un proyecto de vida al interior del centro, estas son algunas condicionantes, que repercute en el comportamiento que tendrá la mujer privada de su libertad en un espacio carcelario.

Así, estos factores, repercutirán en la forma en que la población femenil se relaciona en el entorno carcelario, y determinará el rol y la actitud que asumirá dentro del mismo, la forma de enfrentar su propia cárcel. El Dr. David Ordaz, señala que hay dos formas de enfrentar ese encarcelamiento: la sumisión, modo de integración normalizado o comportamiento adaptado a la disciplina penitenciaria y la Eliminación, modo de integración divergente o comportamiento inadaptado. (Apuntes de Cátedra, 2006)

De tal suerte que dependiendo de cada situación personal, los posibles efectos habituales pueden ser:

Aumento de grado de dependencia debido al control de conducta

Aumento de niveles de dogmatismo

Devaluación de la propia imagen y disminución de autoestima



Aumento de nivel de ansiedad y los efectos en la conducta postpenitenciaria, en términos de reincidencia.

En el espacio penitenciario, se reproducen los valores dominantes que imperan en la sociedad externa; no sólo la reproducción es amplificada, sino que presenta algunos ajustes provocados por la especificidad de su contexto y su innaturalidad, ya que la persona es libre por naturaleza, por lo menos físicamente hablando (Espinosa, Giacomello 2006:10). Acorde a Baratta *“las relaciones sociales de la subcultura carcelaria es la reproducción amplificada de las relaciones sociales de procedencia”*.

Para conocer cómo es el ambiente al interior del Centro, la discriminación y violencia que se puede presentar entre la población femenil penitenciaria, se preguntó si considera que tiene amigas al interior del Centro, a lo que el 41% contestó que sí, el 68% considera que hay privilegios para algunas internas, el 83% consideró que hay discriminación y el 93% considera que hay violencia entre la población. Sobre las manifestaciones de violencia que se generan al interior del Centro, las respuestas fueron muy variadas como se observa en la siguiente Tabla:

| Las otras internas la han...            | Porcentaje |
|---|------------|
| Intimidado                              | 24.8%      |
| Amenazado                               | 21.5%      |
| Amenazado con hacerle algo a su familia | 4.2%       |
| le dicen groserías                      | 30.6%      |
| Golpeado                                | 13.0%      |
| han abusado sexualmente de usted        | 1.3%       |
| Violado                                 | 0.7%       |
| Robado                                  | 35.5%      |
| la Insulta, se burlan de usted          | 20.8%      |
| Otras                                   | 2.9%       |

Tabla 52

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta



Sobre las causas de discriminación entre la población el 63.6% consideró que es por su condición socioeconómica, 30.1% por preferencias sexuales, 44.8% por el delito que se le imputó, y el 53.8 por el dormitorio al que se les asignó.



## Propuesta para mejorar la situación de las mujeres internas en el CEFERESO de Santa Martha Acatitla

Esta propuesta tiene como ejes de trabajo la Perspectiva de Género y los Derechos Humanos de las Mujeres, partiendo de considerar que pese al avance en ambos temas, la observancia de los mismos no es la regla en nuestro país, en la sociedad en general y tampoco en los espacios carcelarios.

Partimos de considerar que el carácter universal, inalienable, inherente, inviolable de los derechos humanos, se diluye ante la resistencia de un Estado a reconocerlos, respetarlos, promoverlos y garantizarlos, situación que evidencia la necesidad de continuar en la búsqueda de formas que nos permitan atender, no sólo problemas específicos que comparten determinados grupos de mujeres como aquellas que fueron privadas de su libertad, sino en la búsqueda de transformar las estructuras políticas, culturales y sociales que limitan la igualdad de oportunidades y la participación de las mujeres en el desarrollo de nuestro país.

Por ello, la incorporación de la perspectiva de género en el análisis de las necesidades de las mujeres preliberadas, como eje transversal para el diseño de políticas públicas en el sistema penitenciario del Distrito Federal, es resultado de identificar los sectores e instituciones que deberán participar para generar las condiciones materiales que conviertan en realidad los legítimos derechos y anhelos de equidad que les corresponden a las mujeres, independientemente de su condición jurídica.

94



A manera de recordatorio señalaremos que los derechos civiles y políticos, denominados de primera generación, que se refieren a la vida, al honor, a la libertad, la integridad personal, la igualdad, la seguridad, la libertad de expresión y de tránsito, así como el derecho de petición y al de elegir y ser electo, se desprenden de la Declaración de 1789 y son, en términos generales, los más reconocidos por los estados. En el caso de México, con el término “garantías individuales” la constitución establece y garantiza en distintos artículos estos derechos de primera generación. Por ejemplo, el artículo 4º. Establece la igualdad jurídica del hombre y de la mujer; y el artículo 1º. Considera la prohibición de la discriminación por género.

Los de segunda generación, esto es, económicos, sociales y culturales, que incluyen entre otros, el derecho al trabajo, a la educación, a la salud, a la vivienda, así como a la protección y asistencia de los menores, están establecidos en los artículos 4º y 5º de la Constitución Mexicana.

Por último, los derechos de los pueblos o de tercera generación, relacionados con el derecho al desarrollo, a la paz, al ambiente y a la libre determinación de los pueblos, también se reconocen en diferentes artículos de la carta magna.

Tomando en cuenta lo anterior y considerando la experiencia de vida de mujeres que permanecieron en el Centro Femenil de Santa Martha Acatitla en el Distrito Federal, reconocemos que la vida en la cárcel no es nada fácil y que en la medida en que no son promovidos ni respetados los derechos humanos de las mujeres privadas de su libertad, sus condiciones de bienestar están siendo afectadas de manera negativa y con posibilidades de causar daños irreversibles a la personalidad de las mujeres y también de sus familias que se traducirán en limitantes para una adecuada reinserción y readaptación social.



## **Propuestas**

***No podrá mejorar la situación de la mujer dentro de la prisión mientras no mejore afuera. La solución al problema carcelario se encuentra en la sociedad: la prisión no hace sino reproducir, amplificar, concentrar en un pequeño espacio sus contradicciones más profundas. El confinamiento de estas mujeres viene a ser un proceso de marginación secundaria que se deriva de un proceso de marginación primaria.***

***Elena Azaola;2004***

## **Observaciones al Tratamiento Penitenciario**

Tomando en cuenta la experiencia de las mujeres participantes en las entrevistas para realizar el estudio y en base a los resultados encontrados, se llegó a la conclusión que el tratamiento penitenciario desarrollado al interior del Centro Femenil de Santa Martha Acatitla, lejos está de proporcionar herramientas que promueva en las mujeres la incorporación a su dinámica familiar y social, por el contrario, el sentimiento externado es de aislamiento y exclusión.

**1º.** Resolver el hacinamiento resultado de una sobrepoblación en el Centro Femenil de Santa Martha Acatitla, reconociendo que mientras exista, se está tolerando desigualdad de prestaciones, separación real entre procesadas y sentenciadas y con ello, la imposibilidad de lograr un tratamiento penitenciario eficaz que limitara una correcta reinserción social.

**2º.** Contar con personal penitenciario suficiente en las diversas áreas de servicio que permita dar respuesta a las demandas de atención a las mujeres privadas de su libertad, reduciendo con ello la percepción de indiferencia y abandono de las autoridades hacia las necesidades de las internas, que se traduce en sentimientos de minusvalía a lo largo de su estancia en prisión.





**3º.** Capacitar y evaluar de manera periódica al personal penitenciario en materia de Derechos Humanos de las Mujeres y perspectiva de Género, con especial énfasis en el grupo de seguridad y custodia, propiciando con ello la reducción de quejas de abuso y discriminación por parte del personal adscrito al centro. En el temario deberá incluirse el “Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Naciones unidas”. Reduciendo con ello la ansiedad, temores y miedos que suelen acompañar a las mujeres reclusas.

**4º.** Se deberá implementar el uso obligatorio de códigos de conducta libres de estereotipos de género, para el tratamiento de las mujeres privadas de su libertad, mismos que tendrán que respetarse por todas las áreas del Sistema Penitenciario, evitando con ello, reafirmar los roles que tradicionalmente han colocado a las mujeres en papeles secundarios en nuestra sociedad.

**5º.** Deberán establecerse protocolos de atención penitenciaria de orden común para procesadas y sentenciadas centrada en los elementos básicos tales como: educación, salud, trabajo, deporte y cultura, que en conjunto garanticen el empoderamiento de las mujeres y su reinserción social.

97

## **Trabajo**

Este campo es uno de los que requieren con más urgencia una revisión desde una perspectiva de género que erradique todo tipo de discriminación en lo relativo a igualdad en las condiciones de acceso a la actividad laboral, de oferta de clase de trabajos y de remuneración. Por ello, la Subsecretaría de Sistema Penitenciario deberá promover la apertura de mayor número de socios industriales al interior del Centro Femenil que garanticen a la totalidad de la población penitenciaria el acceso a un trabajo y salario digno. En relación al trabajo penitenciario los resultados evidenciaron que las actividades laborales siguen siendo sexistas: la



mayoría de mujeres se auto emplea en actividades de bordado, costura, tejido, es decir manualidades porque el centro penitenciario carece de las suficientes plazas para emplear a las internas.

**6º** Promover la firma de convenios con distintas Cámaras y Asociaciones de Empresarios para que consideren el Centro Femenil de Readaptación Social como una alternativa para la instalación de algunas empresas de manufactura especializada que permita la adquisición de habilidades técnicas que garantice a su egreso se incorporen de manera inmediata al mercado laboral, reduciendo el aislamiento social y la estigmatización que suelen acarrear las mujeres privadas de su libertad.

**7º** Garantizar a las mujeres internas diferentes cursos de capacitación promovidos a través de la Secretaría del Trabajo del Distrito Federal que les garantice primero un apoyo económico mientras se capacitan y a mediano plazo su incorporación al mercado laboral formal.

### ***Información y Sensibilización***

**8º** Deberá buscarse intervenir con mujeres internas que son madres: los objetivos serán guiar la educación de sus hijos e hijas para evitar el ciclo de la violencia en la segunda generación, transformar los modelos de comportamiento violento o sumiso que suele presentarse en mujeres víctimas de violencia institucional, y promover talleres para padres a fin de potenciar los contactos y lazos con él. La finalidad de este programa será reducir los efectos secundarios del encierro y la transformación de usos, costumbres y lenguaje adquirido durante el encierro.

**9º** Programa de no discriminación: educar para evitar la violencia en las relaciones personales, familiares y sociales de las mujeres privadas de su libertad, que han generado en todas ellas situaciones de tensión y



conflicto que de no atenderse profundizarán su aislamiento y exclusión social. La finalidad será, cuestionar y transformar los roles sexuales y estereotipos de género, desplazar los prejuicios y el lenguaje sexista que pudiera haberse afianzado durante su vida en prisión. El mecanismo sería, una adaptación de los programas generales de erradicación de la violencia de género aplicados en todo el gobierno del Distrito Federal a los programas del sistema penitenciario de atención a las mujeres privadas de su libertad.

**10º** Programa de atención y actuación especializada para mujeres consumidoras o ex consumidoras de drogas buscando la deshabitación al consumo, pero sobre todo buscando reafirmar su autoestima e identidad para que acepten una vida digna y sin drogas. Se requerirá una vigilancia estrecha, motivación y acompañamiento especializado para que su asistencia a grupos de ayuda y reflexión se garantice a mediano y largo plazo.

**11º** Capacitar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en beneficio de las mujeres privadas de su libertad, a fin de que las acompañen jurídicamente previó fortalecimiento de habilidades y profesionalización de sus actividades.

99

## **Salud**

Las condiciones de salud de las mujeres se han visto afectadas de muchas maneras, como consecuencia de la baja calidad de vida al interior de la cárcel, quizá por el uso de drogas, o por las enfermedades mentales que pueden desarrollarse después de un encierro prolongado, también por las secuelas de experiencias traumáticas anteriores o durante su detención, como malos tratos o abusos sexuales y el sufrimiento psicológico derivado del encarcelamiento, son condiciones, que merecen una atención especial en las mujeres preliberadas.



**12º** Promover la incorporación de las familias de las internas a diferentes programas del gobierno del Distrito Federal que les permita contar con un seguro de atención gratuito a la salud de sus hijos e hijas, evitando con ello el deterioro físico y mental que experimentan la interna y su propia familia.

**13º** Garantizar la dotación de medicamentos requeridos para el control de enfermedades crónico degenerativas que suele acompañar aproximadamente a una tercera parte de la población penitenciaria.

**14º** Promover la incorporación de las mujeres a cursos de sensibilización y capacitación en salud sexual y reproductiva, generando con ello la autodeterminación y la toma de decisiones sobre el número y espaciamiento de sus hijos, el uso de métodos anticonceptivos, la interrupción legal del embarazo reconocida en el Distrito Federal, pero sobre todo la prevención de enfermedades como VIH, Cáncer de mama y cervicouterino.

**15º** Responder a la necesidad de apoyo psicológico para ella y su familia, durante su estancia en la cárcel y posterior a ella, partiendo de comprender que el proceso es difícil y lleno de conflictos que requerirán la dotación de herramientas para la resolución no violenta de conflictos.

100

### ***Sistema Penitenciario***

**16º** Modificación del Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal incorporando un lenguaje incluyente, libre de sexismos, que visibilice a las mujeres, a las y los menores que viven al interior con sus madres.

**17º** Elaboración de Protocolos de intervención para la atención de mujeres víctimas de violencia, primordialmente aquella que es resultado de la detención o durante la averiguación previa. (Violencia Institucional)



**18º** Desagregar la información que se genera en el Sistema Penitenciario por sexo, lo que permitirá visibilizar la condición de las mujeres en los Centros Femeniles de Readaptación Social del Distrito Federal, para evitar que sigan siendo catalogadas como un “interno”, más.

**19º** Incorporar en el Sistema de información integral, contemplado en el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal (Art. 29), un apartado sobre los tipos y modalidades de violencia contra la mujer privada de su libertad, a fin de que la información sea integrada a la Red de Información de Violencia contra las Mujeres establecido en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

**20º** Actualización de Base de datos que contiene la información de los expedientes de las mujeres con el objetivo de conocer los casos de aquellas que están en posibilidad de obtener algún beneficio de libertad anticipada.



## Metodología

### Metodología Diseño del Muestreo

A fin de lograr los objetivos específicos planteados, se decidió trabajar con un muestreo estratificado. En este tipo de muestreo se divide a la población en subgrupos o estratos que tienen alguna característica común; e interesa mantener estos estratos en la muestra, para que mantenga la misma composición que la población. La selección de sujetas dentro de cada estrato se realizará aleatoriamente. La estratificación se realizó en función de la situación jurídica de la interna, es decir como procesada o sentenciada. Los estratos están conformados de la siguiente manera:

### Población Objetivo

La población recluida en el Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla.

### Tamaño de la Muestra

El tamaño de la muestra está condicionado por los objetivos del estudio, que determinarán su diseño, las variables a considerar y el método planteado. Por lo tanto, el tamaño muestral correspondiente a un muestreo estratificado vendrá determinado por:

$$n = \frac{\sum_{x=1}^L N^2 p_i q_i}{w_i} \quad \text{Ecuación 1}$$



$$N^2 D + \sum_{x=1} N^2 p_i q_i$$

Donde  $w_i$  es la fracción de observaciones asignadas en cada estrato  $i$ ,  $p$  es la proporción poblacional del estrato  $i$ , y

$$D = B^2 / 4$$

Donde:

$N$  = es el tamaño de población

$P$  = proporción del parámetro a evaluar. En este caso se tomó  $p = 0.5$

$$Q = 1 - 0.5 \quad Q = 0.5$$

$D$  = error que se prevé cometer. En este caso la precisión fue del **0.1**.

$W = N_h / N$  es la proporción poblacional en el estrato  $h$ .

$w_h = n_h / n$  es la proporción muestral en el estrato  $h$ .

Asignación aproximada que minimiza el costo para un valor fijo de  $V(p_{st})$  o minimiza  $V(p_{st})$  para un costo fijo.

$$n_i = n \frac{N_i (p_i q_i)^{1/2}}{\sum_{x=1} N_k (p_k q_k)^{1/2}} \quad \text{Ecuación 2}$$

En este estudio se usará el procedimiento de afijación proporcional, que particiona el tamaño de muestra en forma proporcional al tamaño de los estratos. La principal ventaja en el uso de la afijación proporcional es que se obtiene una muestra “auto –ponderada”, dado que la fracción del muestreo es la misma en cada estrato. Cuando es necesario obtener muchos estimadores se producen ahorros en los costos de muestreo. En los casos en que los costos de muestreo y las varianzas difieren mucho entre estratos, es preferible utilizar una



afijación óptima que particione la muestra de acuerdo con los costos, la variabilidad y el tamaño de los estratos. Sin embargo, Cachran (1963) afirma que las ventajas de una afijación óptima no son tantas, ya que se producen errores al tratar de estimar los costos de muestreo y la varianza de los estratos. Es más, afirma que la simplicidad de la afijación proporcional equivale a eliminar un 20% del incremento en la varianza de los estimadores que se obtienen (Mendenhall y Reinmuth, 1996, p569).

### Calculo del tamaño de la muestra

Primero usamos la ecuación dos para encontrar las fracciones de asignación  $w_i$ .

$$\begin{aligned}
 &= N_1 (pq)^{\frac{1}{2}} + N_2 (pq)^{\frac{1}{2}} \\
 &= 1296 (0.5 \cdot 0.05)^{\frac{1}{2}} + 758 (0.5 \cdot 0.05)^{\frac{1}{2}} \\
 &= 648 + 379 \\
 &= 1027
 \end{aligned}$$

$$W_1 = 648 / 1027 = 0.63 \quad w_2 = 379 / 1027 = 0.37$$

El siguiente paso usa la ecuación uno para encontrar n.

2

$$\begin{aligned}
 \sum N_1 (pq)^{\frac{1}{2}} &= N^2 (pq)^{\frac{1}{2}} / w_1 + N^2 (pq)^{\frac{1}{2}} / w_2 \\
 &= (1296^2 (0.5 \cdot 0.05)^{\frac{1}{2}}) / 0.63 + (758^2 (0.5 \cdot 0.05)^{\frac{1}{2}}) / 0.37 \\
 &= \mathbf{3523561.13}
 \end{aligned}$$

2

$$\begin{aligned}
 \sum N_1 (pq) &= N^2 (pq) + N^2 (pq) \\
 &= (1296^2 (0.5 \cdot 0.05)) + (758^2 (0.5 \cdot 0.05))
 \end{aligned}$$





$$= 837.5$$

Para encontrar **D**:

$$D = (0.1)^2 / 4 = 0.0025$$

$$\text{y } N^2 D = (2054^2) (0.0025) = 10547.29$$

Finalmente en la **Ecuación 1**

$$n = \frac{\sum_{x=1}^L N^2 p_i q_i / w_i}{N^2 D + \sum_{x=1}^L N^2 p_i q_i}$$

$$n = \frac{3523561.13}{10547.29 + 837.5}$$

$$n = 309$$

Se estima un nivel de rechazo de 10%, por lo tanto la muestra aumentará a 340. Aunque cabe señalar que el estudio realizado por Marcelo Bergman, Elena Azaola, Ana Laura Magaloni “Resultados de la segunda encuesta a población en reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México”, el nivel de rechazo fue del 6%.

| Cuadro 1. Número de encuestas por estrato. |                    |           |                |
|--|--------------------|-----------|----------------|
| Estrato                                    | Condición Jurídica | Población | # de Encuestas |
| I  | Procesadas         | 758       | 125            |
| II   | Sentenciadas       | 1296      | 215            |



### **Selección de la muestra**

Otro paso del diseño de muestra fue la selección de internas, a quienes se les aplicará el cuestionario. El procedimiento que se siguió para esta selección fue el de salto sistemático, con arranque aleatorio. Dicho procedimiento consistió en tres pasos: primero se determinó el número de cuestionarios que se aplicarían, con base en el porcentaje que representan del total de internas en cada estrato; posteriormente, se dividió el número total de internas en cada estrato entre la cuota de cuestionarios asignada al mismo, el resultado de esta operación fue el salto sistemático; por último, se generó un número aleatorio que sirvió como arranque para seleccionar a las internas a quienes se aplicará la encuesta.

### **Ampliación de la Muestra**

Durante la aplicación de la muestra se detectaron casos de mujeres internas que por diversas causas no participaron en el Documento, entre ellas las que obtuvieron su libertad, por encontrarse en audiencias en los juzgados, por encontrarse en segregación, y en algunos casos aquellas que se negaron a participar.

En tal virtud que se realizó una ampliación de la muestra utilizando la metodología para la primera selección, en ese sentido, los expedientes seleccionados fueron los siguientes:

### **Metodología para la elaboración del Instrumento de la Encuesta**

En el diseño de la Encuesta que se aplicará a las internas seleccionadas en la Muestra, se tomaron en consideración dos perspectivas primordiales:

♀ Género



♀ Derechos Humanos en este caso priorizaron los derechos de: mujeres, personas sujetas a procesos penales y privadas de su libertad.

Los apartados en que se divide la Encuesta son claramente delimitados, contemplando la vida de las mujeres previo, y durante el encierro consecuencia de la comisión de la conducta delictiva imputada:

### ***Información previa a su condición de reclusión***

♀ *Características Demográficas:* Lo cual nos permitirá obtener información sobre lugares de procedencia, escolaridad, estado civil, condiciones laborales previas, diferenciar a mujeres indígenas, extranjeras, con discapacidad, jefaturas femeninas de familia esto nos indicará quienes son las mujeres reclusas según su situación sociodemográfica.

♀ *Antecedentes de violencia:* Toda vez que la presente investigación es una acción fundamentada en la LAMVLVDF, y con el fin de conocer sucesos violentos en el ámbito familiar, primordialmente, se propone un apartado que nos permita conocer si las mujeres han sido sujetas a violencia, por quién ha sido perpetrada y la prevalencia de la misma.

107

### ***Información sobre acceso a la justicia***

♀ *Detención, Averiguación Previa:* bajo el enfoque de género, pretendemos conocer la forma en la que se realizó su detención, a partir de información específica que permita diferenciar, en su caso manifestaciones discriminatorias positivas o negativas hacia las mujeres, posibles prácticas que atenten contra los derechos humanos de las personas detenidas y manifestaciones de violencia en el ámbito institucional, acorde a la LAMVLVDF



♀ Sentencia, sentencia Ejecutoria, Beneficios de Libertad Anticipada: a partir de la información proporcionada observaremos si a las mujeres les es respetado el derecho a la justicia conforme a la normatividad nacional e internacional.

♀ Antecedentes Delictivos: Este apartado tiene como fin conocer si las mujeres forman parte de cadenas familiares delictivas, o en su defecto si han participado en actividades ilícitas previamente - incluyendo la edad previa a la mayoría de edad- y con qué prevalencia.

### ***Información sobre la vida en reclusión***

Dentro de los aspectos considerados en este gran apartado abordamos los siguientes rubros:

♀ Traslado

♀ Clasificación e Individualización de la Pena

♀ Capacitación para el trabajo

♀ Trabajo

♀ Servicios de Salud

♀ Consumo de drogas

♀ Deporte

♀ Cultura

♀ Servicios (higiene, ropa, estancias, agua, luz, alimentación, etc)



- ♀ Menores (niñas y niños que viven al interior del centro)
- ♀ Visita Familiar
- ♀ Visita Intima
- ♀ Visita interreclucorios
- ♀ Relaciones con el exterior
- ♀ Religión
- ♀ Ambiente
- ♀ Relaciones con autoridades del Centro
- ♀ Consejo interdisciplinario
- ♀ Disciplina, estímulos, incentivos y sanciones
- ♀ Inspecciones
- ♀ Estancia en el Centro

El objetivo de incorporar los apartados citados es, como se enunció previamente, bajo un enfoque de género obtener información sobre la debida observancia a los derechos humanos de las mujeres, acorde a la CEDAW, Convención Belém do Pará Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos.

En ese sentido se pretende obtener información sobre el reconocimiento, goce, ejercicio y protección de sus derechos y libertades consagradas en instrumentos internacionales.



- ♀ Respeto a su vida, e integridad física, psíquica y moral
- ♀ Derecho a una vida libre de violencia
- ♀ Derecho a la no discriminación
- ♀ Derecho a la educación
- ♀ Derecho al trabajo
- ♀ Derecho a la salud
- ♀ Derecho a la igualdad de protección ante la ley
- ♀ Derecho recibir un trato igual en todas las etapas de los procedimientos de procuración y administración de justicia
- ♀ Derecho a recursos sencillos y rápidos ante tribunales competentes
- ♀ Derecho sobre sus hijas e hijos
- ♀ Derecho a la seguridad personal
- ♀ Derecho a no ser sometida a torturas
- ♀ Derecho a su dignidad y protección a su familia
- ♀ Derecho a profesar la religión y creencias propias
- ♀ Derecho a acceder a actividades culturales y deportivas



♀ Derecho a la separación entre mujeres, hombres procesadas y sentenciadas

♀ Derecho al contacto con el exterior

Finalmente en la encuesta hemos diseñado una serie de posibles respuestas que permitan conocer a profundidad cada uno de los temas señalados en párrafos anteriores, proponiendo en la mayoría de los casos una serie de variables que nos permitan reducir la no respuesta.



## BLIBLIOGRAFÍA

Diccionario Jurídico Mexicano T IV, Primera Edición. Universidad Nacional Autónoma de México.

ANTONY CARMEN. *Mujeres invisibles: las cárceles femeninas de América Latina*; Revista Nueva Sociedad No. 208, marzo-abril de 2007.

----- .*Las mujeres confinadas. Estudio criminológico sobre el rol genérico en la ejecución de la pena en Chile y América Latina*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2000.

CENTRO POR LA JUSTICIA Y EL DERECHO INTERNACIONAL (CEJIL). *Informe Regional: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay*; 2007

ESPINOSA MORALES, ELENA, GIACOMELLO, CORINA, *Discriminación a personas reclusas y exreclusas con perspectiva de género*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2006.

FACIO, ALDA, *El acceso a la justicia desde la perspectiva de género*. Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, ILANUD, Justicia y Género, 2006.

FOUCAULT, MICHEL. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, 34a. ed., Siglo XXI Editores, México, 2005 [Primera edición en francés de 1975]

LAGARDE Y DE LOS RÍOS, MARCELA, *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, 4ª Edición, Colección Posgrado, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005.

ORDAZ HERNÁNDEZ, DAVID, *Apuntes de Cátedra*, Diplomado Derechos Humanos de las Mujeres en Reclusión, UNAM, México, 2006.

PELAEZ FERRUSCA, MERCEDES, *Derechos de los internos del sistema penitenciario mexicano*, Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, Universidad Nacional Autónoma de México, México 2002.

2º informe de gobierno del Distrito Federal 2007-2009.

*Documento de identificación de problemática y propuesta para mejorar la situación de las mujeres internas en el Centro Femenil de Readaptación Social (CEFERESO) de Santa Martha Acatitla*  
2009





## **NORMATIVIDAD**

### **Instrumentos Internacionales:**

Declaración Universal de Derechos Humanos

Declaración sobre eliminación de la Violencia contra la Mujer

Declaración sobre la protección de todas las personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, *CEDAW*

Convención sobre los Derechos del Niño

Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos

Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos

Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

113

### **Instrumento Regional**

Convención Americana sobre Derechos Humanos Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer  
“Convención de Belém Do Pará”

### **Legislación Nacional**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados

### **Legislación Local**

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal

Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal

Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal



## **PAGINAS WEB**

[www.reclusorios.df.gob.mx](http://www.reclusorios.df.gob.mx)

[www.surt.org/mip](http://www.surt.org/mip)

<http://maps.google.com.mx>



## Créditos

### *Investigadoras Responsables*

Elena Margarita Espinosa Morales  
Alma Lidia de la Vega Sánchez

### *Elaboración de base de datos e interpretación*

Aurelio Granados Alcántar  
Pilar Padilla Mendoza

### *Encuestadoras*

Ma. Del Carmen Gutiérrez Moreno (Coordinadora de Encuestadoras)  
Brenda Yazmín Rivera Senil  
Anabel Vicente Rodríguez  
Marisol Hernández Pérez

### *Captura de Datos*

Juan Carlos Espinosa Morales

### *Equipo del INMUJERESDF*

Gabriela Benítez Gutiérrez  
Omaira de Jesús Ochoa  
Alejandra Macías Delgadillo  
Rosaura Ramírez Samudio  
Ma. Cristina Castillo Velázquez

115



## Derechos

Los Derechos del Documento de identificación de problemática y propuesta para mejorar la situación de las mujeres internas en el Centro Femenil de Readaptación Social (CEFERESO) de Santa Martha Acatitla, son propiedad del INMUJERESDF.

## Financiamiento

Este proyecto se llevó a cabo con recursos públicos etiquetados por el Congreso de la Unión, a través del Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.